



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

“Análisis del discurso en torno a la figura de custodia compartida en el Ecuador:  
Formaciones del discurso estatal que encubren la violencia dirigida hacia el género masculino,  
en torno a la figura de las custodias compartidas de menores”

DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SOCIÓLOGO/A CON  
MENCION EN DESARROLLO

ANA FRANCISCA CHIRIBOGA ESCUDERO  
ROBERTO ALEJANDRO PAZ CORONEL

DIRECTOR: FRANCISCO MORALES

QUITO – 2019

## Tabla de contenidos

Tabla de contenidos .....	ii
Resumen .....	iv
Introducción.....	1
1. Masculinidades, sexo y género desde la teoría de Michel Foucault.....	7
1.1. El análisis desde la teoría de Michel Foucault .....	7
1.1.1. Introducción al pensamiento de Michel Foucault.....	7
1.1.2. El hombre, las palabras y las cosas.....	10
1.1.3. El método de análisis del discurso.....	13
1.1.4. El poder y los dispositivos .....	18
1.2. El concepto de género y masculinidades.....	20
1.2.1. El género y el sujeto .....	20
1.2.2. Estudios de masculinidades.....	25
1.2.3. Masculinidad hegemónica.....	28
1.2.4. Masculinidades subordinadas.....	34
1.2.5. Masculinidad e identidad masculina.....	36
2. Formaciones discursivas sobre el género y la violencia de género en el marco institucional ecuatoriano.....	40
2.1. La concepción del aparato jurídico estatal desde la perspectiva de Foucault. ...	40
2.2. Desarrollo histórico de las reflexiones sobre el género y la violencia de género en el Ecuador.....	41
2.3. El discurso estatal en torno al género y la violencia de género.....	49

3. Violencia al varón: Análisis de las formaciones discursivas en torno a la figura del cuidado de los hijos. ....	60
3.1. Representación hegemónica de la familia tradicional sus elementos.....	60
3.2. La maternidad y paternidad como construcciones de género.....	63
3.2.1. Representación genérica de la maternidad. ....	64
3.2.2. Representación genérica de la Paternidad y paternidades. ....	69
3.3. Discursos normativos sobre el cuidado de hijos en los documentos jurídicos...	74
Conclusiones.....	83
<b>Bibliografía</b> .....	86

## Resumen

Este trabajo aborda el tema de la invisibilización del varón en el marco normativo ecuatoriano, para ello, se basa principalmente en las propuestas del autor Michel Foucault y los estudios sobre masculinidades, retomando la propuesta de R. Connell denominada *masculinidad hegemónica*.

El uso de estas dos propuestas conceptuales analiza, en el contenido de documentos de planificación estatal y normativas legales, el modo en que la imagen del varón agresor se mantiene, de manera implícita, al abordar el tema de violencia de género contra la mujer y en el ámbito doméstico e intrafamiliar. La representación del varón como víctima de violencia de género ha sido relegada en relación inversa con la materialización de la representación de la mujer como sujeto de protección.

Además, se abordan las representaciones de la maternidad y paternidad como tecnologías del género, es decir, como procesos socio-reguladores de los sujetos en relación con sus hijos. Aquí se observa que la *masculinidad hegemónica* reproduce la imagen del varón proveedor y la mujer abnegada. Dichas representaciones están en oposición a las necesidades de las familias modernas en las que las barreras de género en torno a las tareas domésticas se han difuminado y la participación activa del varón en la crianza es más aceptada.

Por último. Esta nueva forma de paternidad acepta la posibilidad de un varón más afectuoso opuesto a la imagen del padre tradicional, pero este ejercicio responsable de la paternidad significa la asunción de un riesgo en la ruptura de las relaciones familiares, ya que la imagen del varón agresor y la preeminencia de la mujer como objeto de protección, ha provocado que se lo discrimine por razones de género a nivel institucional. Esto provoca que, después de la ruptura de pareja, la restauración de los vínculos afectivos con los hijos sea más difícil para el varón que para la mujer.

## Introducción

Aceptar las prácticas, ya sean jurídicas o culturales, sin contrastarlas con aquello que como sociedad y como individuos deseamos ser, implica que en muchos ámbitos en los que deseamos el cambio, este no se haya manifestado. Uno de los aspectos en donde se puede observar esto, es en la lucha por la igualdad de género, que, pese a ser un campo donde se han generado importantes avances para que las mujeres puedan ser reconocidas en igualdad tanto en la ley como dentro de misma sociedad, es también un espacio desde donde se evidencia cuán difícil es en realidad transformar nuestras percepciones y trascender a ideas y prácticas de antaño.

Dentro del Ecuador, tanto las experiencias diarias que viven las mujeres como los datos estadísticos, representan un recordatorio constante de este hecho: de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012), en el país más del 60% de las mujeres han sido víctimas de violencia de género, generalmente por parte de su pareja. También perciben un ingreso que es en promedio 41% menor al de los hombres; tienen una menor tasa de inserción en el mercado laboral; y las horas que emplean tanto en el trabajo doméstico no remunerado como en el cuidado de sus hijos supera en 53% y 45% a las horas dedicadas a estas mismas tareas por su contraparte masculina (Comisión de Transición hacia la Definición de la Institucionalización Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres).

Datos que, sin lugar a dudas, demuestran que las mujeres son y han sido colocadas en una condición de subordinación con respecto al varón y que, junto a otras cifras, como el incremento de los femicidios, o la emergencia de denuncias de acoso sexual, justifican el imperativo en el que se ha convertido erradicar tanto la violencia, como la desigualdad basadas en el género. Sin embargo, es necesario recordar que esa asignación de rasgos identitarios socialmente construida a la que denominamos género, no está limitado

únicamente a las mujeres, sino también a los hombres. Ya que si bien se puede afirmar que el hombre goza de un papel privilegiado dentro de la jerarquía social, esto no implica que su cualidad de privilegiado o dominador esté exenta de violencia, ni tampoco que dicho privilegio este dado a todos los hombres por igual.

Esta es una dimensión de los estudios de género que ya viene siendo reflexionada desde la década de los 70, en la cual surgieron los primeros estudios sobre las masculinidades (Valdés y Olavarría, 1997), a pesar de ello, no parece tener mayor relevancia al momento de problematizar la violencia de género, ni tampoco suele formar parte del denominado “enfoque de género” que se ha convertido en un eje transversal en todos los ámbitos de la investigación social, lo que deviene en que el hombre difícilmente sea reflexionado cómo sujeto de género fuera de los círculos académicos.

No obstante, si es que el enfoque de género se dirige únicamente hacia lo femenino y pasa por alto que la masculinidad también es una construcción de género, no solo tenderá a ignorar las formas de violencia que el hombre sufre, que en muchos aspectos están ligadas a la construcción del género masculino, sino que además entorpece el proceso de generación y aceptación de otras formas de masculinidad.

Esto se manifiesta en diferentes espacios desde donde se producen y reproducen nociones que después constituyen el imaginario social, como lo son los medios de comunicación, la industria del entretenimiento, las redes sociales, etc. En donde se puede observar un estereotipo de masculinidad orientada a la agresividad, la lucha por la dominación y rara vez en posición de víctima, salvo que se trate de un hombre “poco masculino”, y en donde la única violencia que realmente tiene gravedad es aquella que es ejercida por otros hombres<sup>1</sup>, ya que de darse el caso poco frecuente de que el hombre sea violentado por una mujer, este

---

<sup>1</sup> Aunque existen un sinnúmero de ejemplos cotidianos, podemos citar películas como: The shape of wáter dirigida por Guillermo del Toro (2017); The Proposal (2009) dirigida por Anne Fletcher; o Jhon Tucker must die (2006) dirigida por Betty Thomas. Ya que son películas en donde la intimación desde una posición de poder, el acoso o el daño a la reputación de un individuo, son vistos de forma benevolente o inocua; cosa que no sucedería si se intercambiara el género de los protagonistas.

hecho generalmente será minimizado, ya sea por medio de la burla y la comicidad, la justificación de la agresión, o bien, la puesta en duda de la masculinidad del hombre agredido. Un estereotipo que posteriormente se ve reflejado en el modo en el que la sociedad percibe y tolera la violencia hacia el género masculino, tanto en las experiencias cotidianas como a nivel de las instituciones y en la política pública.

En el Ecuador, por ejemplo, la página web del Consejo de Igualdad de Género, cuenta con varios informes sobre la violencia hacia las mujeres, pero no existe ninguno que aborde la violencia hacia los hombres, y el lenguaje que utiliza en sus recursos de asesoría y encuestas de violencia está dirigido hacia mujeres en condición de víctimas, un notorio contraste con la paridad de género que utilizan las instituciones estatales al dirigirse a las tantas otras temáticas que le atañen.

A esto se suma la ausencia de cifras de violencia intrafamiliar en las que la víctima haya sido un hombre: ni en la biblioteca del Consejo Nacional de Igualdad de Género, ni en el repositorio digital del Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos, se presenta dicha información, pese a que esos indicadores si se encuentran disponibles en referencia a las mujeres.

Sin embargo, este enfoque a la violencia de género a la larga resulta perjudicial, ya que al no registrar los casos de violencia sufrida por hombres –independientemente de la cantidad de casos existentes–, inhibe a muchas personas del género masculino a denunciar la violencia cuando la sufren, posiciona a los hombres a un papel limitado en el proceso de cambio e ignora la complejidad de las relaciones de género limitando las posibles estrategias de transformación social. (Kaufman, 2013)

Asimismo, las limitaciones en el enfoque de género a nivel institucional en el Ecuador, no sólo se limitan a los casos de violencia intrafamiliar, se puede aplicar también a otros ámbitos,

como la violencia sexual –en donde todavía se establece la penetración como uno de los rasgos distintivos del delito de violación–, o las leyes en torno a la custodia de los hijos, que en el caso de nuestro país por ejemplo, favorece a la madre a menos de que se demuestre su incapacidad para cuidar del menor o que el niño o niña mayor de doce años exprese un deseo diferente.

Estas perspectivas denotan la vigencia de los estereotipos tradicionales de género, en los cuales la mujer se caracteriza por la pasividad, la sumisión y el cuidado a los otros; y el hombre por su condición de proveedor, protector y como agente exclusivo del uso de la violencia. Lo cual nos lleva a formular la siguiente pregunta: *¿qué elementos del discurso jurídico estatal, y en el debate en torno a la custodia compartida de menores, contribuyen a perpetuar los roles tradicionales de género y fomentan el encubrimiento de la violencia dirigida hacia el género masculino?*

Pregunta que hemos planteado responder basándonos en la propuesta teórica realizada por el filósofo Michel Foucault, quien dedicó su obra a establecer los diversos modos desde los cuales se producen los efectos de subjetivación y normalización de los individuos. Nociones que, dentro del marco de nuestra investigación, nos permiten abarcar los diferentes niveles a través de los cuales los individuos son adscritos a un género y de ese modo también, a toda una serie de comportamientos, características y formas de ver el mundo, por medio de las cuales edifica su realidad, la conciencia de sí mismo, de los otros y finalmente también, su incorporación a las estructuras sociales; permitiéndonos establecer una mirada crítica con respecto a la problematización que se realiza del género en la sociedad ecuatoriana.

Por lo expuesto, hemos realizado una revisión bibliográfica y posterior selección de documentos estatales y jurídicos con los cuales realizar el análisis de las formaciones discursivas, para ello, se aplicaron las propuestas teóricas de Foucault y de los estudios sobre masculinidades, en la revisión del contenido de los documentos seleccionados. Dichos

documentos fueron escogidos como unidad de análisis debido a que su contenido ilustra de gran modo varias de las formaciones discursivas que perpetúan la representación hegemónica que ubica a la mujer como el único sujeto de protección, ocultando de este modo la posibilidad de la representación del varón víctima de violencia o discriminación en razón de su género. Los documentos seleccionados componen un conjunto de normativas legales y planificaciones estatales que buscan regular la acción de los individuos en función del modelo hegemónico de familia, varón, mujer, y el manejo del discurso de la violencia de género a nivel estatal, esta propuesta se detallará a continuación en la descripción del contenido de cada capítulo.

Por lo que dedicamos el primer capítulo de este trabajo a realizar un recorrido teórico del pensamiento de Michel Foucault, su propuesta de análisis y los principales elementos conceptuales que pueden ser utilizados para abordar la cuestión de género; misma que después abordamos desde las reflexiones que se han producido desde el campo de las masculinidades.

Así mismo, en el segundo capítulo realizamos una contextualización histórica de los diferentes documentos, principalmente jurídicos, que nos permitan visualizar el modo en el cual se ha desarrollado las reflexiones de género en el Ecuador. Concentrando nuestra atención en las regulaciones, leyes y planes estratégicos que se han producido en la última década o que se encuentran vigentes. Ya que este corpus documental no sólo configura el espacio desde el cual se aborda la problemática de género en la actualidad, sino que también refleja la mirada desde la cual se concibe esta problemática y las estrategias que se están planteando para enfrentarla.

Finalmente, en el tercer capítulo realizamos una descripción de los elementos discursivos que entran en juego al momento de asignar la tenencia de menores dentro del Ecuador,

revisando las disposiciones legales vigentes y el papel que cumplen las mismas al momento de perpetuar las concepciones tradicionales de masculinidad y feminidad.

## **1. Masculinidades, sexo y género desde la teoría de Michel Foucault**

### **1.1. El análisis desde la teoría de Michel Foucault**

#### **1.1.1. Introducción al pensamiento de Michel Foucault**

El método de análisis de Michel Foucault, surgió de una crítica hacia la historia del pensamiento. Disciplina que para el autor, mostraba una resistencia con respecto a la mutación epistemológica que había empezado a manifestarse desde el análisis histórico de las relaciones de producción realizado por Marx, el análisis genealógico de Nietzsche, o incluso, desde los planteamientos realizados por disciplinas como el psicoanálisis (Foucault, 2002). De esta manera, mientras que en el trabajo de los historiadores y en el planteamiento de la historia general la ruptura y la discontinuidad eran consideradas herramientas fundamentales de análisis, dentro de la historia del pensamiento estos criterios apenas habían sido reflexionados. Al respecto Foucault (2002) observa:

Como si después de haberse habituado a buscar orígenes, a remontar indefinidamente la línea de las antecedencias, a reconstruir tradiciones, a seguir curvas evolutivas, a proyectar teleologías, y a recurrir sin cesar a las metáforas de la vida, se experimentara una repugnancia singular en pensar la diferencia, en describir desviaciones y dispersiones, en disociar la forma tranquilizante de lo idéntico. O más exactamente, como si con esos conceptos de umbrales, de mutaciones, [...], costase trabajo hacer la teoría, sacar las consecuencias generales y hasta derivar de ellos todas las implicaciones posibles. Como si tuviéramos miedo de pensar el Otro en el tiempo de nuestro propio pensamiento. (p. 20)

Para el autor, esta resistencia puede explicarse por medio de la necesidad de la historia del pensamiento de mantener un relato de continuidad que sostenga la noción del *sujeto fundador*,

noción que dentro de la episteme moderna constituiría el fundamento de verdad que da soporte al conocimiento. Dicha concepción, se remonta a la obra *Las palabras y las cosas* (1968), en donde Foucault plantea que dentro de cada sociedad, existe un *orden* que configura el esquema perceptivo por medio del cual los seres humanos aprehenden los objetos del mundo, una suerte de *a priori* histórico que organiza el suelo positivo desde donde se producen los conocimientos. En otras palabras, una *episteme* que al mismo tiempo que genera sus condiciones de posibilidad, sostiene el orden que la posibilita.

Así mismo, en dicha obra Foucault identifica que la *episteme* de la cultura occidental, tuvo dos grandes transformaciones: una a mediados del siglo XVII, que fue la que fundó el pensamiento clásico y otra a inicios del siglo XIX que dio inicio a la modernidad. Rupturas que al ser analizadas, ponen en entredicho no solo la idea de que haya existido un gran movimiento ininterrumpido de racionalidad que haya recorrido a la cultura europea desde el Renacimiento, sino también la noción de que el *Hombre*, sujeto soberano y motor de todo aquel movimiento, haya sido algo más que una creación reciente. (Foucault, 1968)

Debido a ello, se comprende que antes de acometer el análisis, el autor sugiera reflexionar y dejar en suspenso varios de los preceptos presentes en la historia del pensamiento, en particular aquellos que buscarían relacionar los acontecimientos dispersos en el tiempo y el lugar por medio de relaciones de tradición, causalidad o desarrollo. Ya que argumenta que este tipo de enlaces, aluden en última instancia a la idea de un sujeto fundador, a una teleología de la conciencia, e incluso a una experiencia originaria que hubiera sido extraída de las cosas mismas. Ideas que a su vez, permitirían instituir un relato en el cual los discursos no serían más que un simple acto de enunciación que se realiza, ya sea desde una posición individual y subjetiva, o como producto de una observación objetiva y neutral en el caso de las ciencias.

Siendo así, lo que critica Foucault de la historia del pensamiento no es únicamente un desfase en relación al resto de la disciplina histórica, sino el modo en que por dicho desfase se plantea la relación que existe entre el saber, la verdad y el sujeto. Una relación que para el autor no surgiría desde el individuo, sino más bien desde un cierto modo de conocer, que al desplegarse sobre el individuo —a modo de discurso— le prescribiría las pautas a través de las cuales edifica su realidad y la conciencia de sí mismo.

Este planteamiento puede ser considerado como el eje central del trabajo de Foucault, quien a lo largo de su obra intentó explicar el modo en el cual determinados “juegos de verdad” configuran la experiencia de ser del sujeto. Como expresaría en una entrevista concedida a Raúl Fomet- Betancourt, Helmut Becker y Alfredo Gomez-Muller en el año 1984: “El problema que siempre me ha interesado, como he señalado al principio, es el problema de las relaciones existentes entre sujeto y verdad: ¿Cómo entra el sujeto a formar parte de una determinada interpretación, representación, de verdad?” (Foucault, 1994, p. 122)

Esta relación se explica en primera instancia a través del concepto de episteme, el cual constituyó el campo fundamental de análisis del denominado periodo arqueológico de Foucault, por medio del cual desarrolló una serie de elementos claves que aparecerían a lo largo de obras posteriores, elementos que no sólo hacen referencia a la propuesta metodológica elaborada en la *Arqueología del saber* (1969), sino también a la descripción que realiza en *Las palabras y las cosas* con respecto al impacto que tuvo la transformación del sistema de signos, incluidos los signos verbales, en nuestro sistema de pensamiento. Siendo esta última la que dará razón de porqué el discurso se transformaría en foco de sus análisis posteriores y también la que sentaría las bases para comprender el proceso de constitución de sujeto, que ha sido empleado por otros autores para problematizar la cuestión de género.

### **1.1.2. El hombre, las palabras y las cosas**

Como se mencionó previamente, Foucault plantea que el sistema de pensamiento de la cultura occidental, lejos de haber seguido una evolución continua, ha sufrido transformaciones que han impactado profundamente todo el campo de conocimiento considerado científico, transformaciones que en *Las palabras y las Cosas* son explicadas por medio del sistema de signos desde el cual se va codificando el mundo y también por medio de las relaciones que los conectaban y disponían unos con otros. De este modo, Foucault (1968) explica que hasta finales del Renacimiento el sistema de pensamiento europeo concebía al mundo como un espacio plagado de signos, de marcas visibles que recorrían las cosas, firmas que por medio de la interpretación de sus semejanzas, podían ser recogidas descifradas y agrupadas, revelando así su naturaleza.

El lenguaje en aquella época, se entremezclaba con las cosas del mundo ya que al igual que ellas, era algo que debía ser interpretado por medio de la similitud, pero también porque todas las cosas hablaban un lenguaje de firmas. Sin embargo, la similitud posibilitaba indefinidamente la aparición de nuevas formas de semejanza, por lo que el lenguaje se desdoblaba continuamente en forma de comentario que remitía, sin aprehenderlo jamás, a un texto primordial que se encontraba inscrito en la naturaleza.

En el siglo XVII la configuración de esa experiencia fundamental de producción de sentido cambió y la búsqueda de figuras de semejanza se trasladó hacia una búsqueda de las diferencias; la comparación se convirtió en el método fundamental de obtención del conocimiento, impactando de ese modo el reconocimiento de los signos y por ende también de los signos del lenguaje.

Esto se debe a que la comparación necesaria para determinar la diferencia e identidad de las cosas, únicamente es posible si es que se establece entre ellas una unidad común, lo que devino en que a partir del siglo XVII los signos de convención adquirieran mayor valor que

los signos que se encontraban en la naturaleza. Y el lenguaje, que hasta aquel momento había encontrado su certeza en la semejanza que tenía con las cosas, dejó de depender de ellas.

Una vez dispensado de la similitud, la relación que vinculaba al lenguaje con las cosas adquirió una relación binaria de signo- significado. El signo no obstante, únicamente podrá representar algo a condición de que manifieste en sí mismo la relación que lo liga con aquello que representa, y aquello que es representado, remitirá nuevamente al signo, creando un espacio hueco y cerrado sobre sí mismo. Como explica Foucault (1968):

Las representaciones no se enraízan en un mundo del que tomarían su sentido; se abren por sí mismas sobre un espacio propio, cuya nervadura interna da lugar al sentido. Y el lenguaje está ahí en este rodeo que la representación establece con respecto a sí misma. Así, pues, las palabras no forman la más mínima película que duplique el pensamiento por el lado de la fachada; lo recuerdan, lo indican, pero siempre desde el interior, entre todas esas representaciones que representan otras.  
(p. 83)

Dicho de otro modo, con el desplazamiento del juego de la semejanza, el lenguaje que hasta el momento había habitado el mundo en forma de signos inscritos en las cosas, se recluyó al interior de pensamiento como posibilidad de representarlo pero también cómo el modo primordial de aprehensión del mundo y sistema de orden del pensamiento.

Y no sería sino hasta finales del siglo XVIII, cuando en los campos del saber surgieron nuevas unidades de análisis tales como “vida”, “trabajo” o “deseo”, que se empezó a poner en evidencia los límites que tenía la representación cerrada sobre sí misma. Ya que estas nuevas categorías no solo se encontraban por fuera del ordenamiento de las identidades y las diferencias, sino que también daban cuenta de que habían cosas que no eran inteligibles por medio de la nominación que les daba el discurso y que posteriormente la representación evocaba. Por lo que entre las cosas, las palabras y la representación apareció la figura del

hombre, que de ahora en adelante sería quien, con sus significaciones, daría la certeza a la representación.

Este *Hombre* significó una figura completamente nueva dentro del pensamiento, en el sentido de que ya no estaba escindido entre el ser humano-objeto y el sujeto cognoscente, sino más bien cómo una unidad irreductible, ya que desde la perspectiva positivista que caracterizó el inicio de la época moderna, el hombre sólo puede aprehender el mundo desde su corporalidad, pero es también la misma la que le impone los límites de lo que puede llegar a conocer. Foucault (1968) describe a este Hombre como un “extraño duplicado empírico-trascendental, ya que es un ser tal que en él se tomará conocimiento de aquello que hace posible todo conocimiento” (p. 310).

La emergencia del *Hombre* en el pensamiento moderno trajo consigo una serie de consecuencias, la primera de ellas es que surge todo un nuevo campo de saberes que se ocuparán de él como unidad cognitivo-corporal, ligada a las condiciones materiales y culturales de su entorno. La segunda consecuencia es que con la aparición de límites a la posibilidad de conocer, aparece también la figura de aquello que no puede ser conocido, cosas que se le escapan al hombre tanto en los objetos del mundo cómo al interior de sí mismo. Esta segunda consecuencia supondrá a su vez, que más allá de la finitud y variabilidad del Hombre en el cual radica la certeza del conocimiento, subyazca un discurso verdadero, que comparte con ese *hombre* su característica empírico-trascendental.

Es a partir de esta perspectiva general desde la cual se puede comprender el valor que tiene el concepto de episteme dentro del pensamiento de Foucault. Ya que es en función de la misma, desde donde se desarrollan los diferentes campos y disciplinas que producen el saber y la verdad en cada época. Pero además, es también a partir de la episteme moderna desde donde se empezó a elaborar todo un campo discursivo cuyo objeto es el *Hombre*. Discursos

que desde ámbitos tan diversos como la historia, la medicina o la psicología, le enuncian una verdad con respecto a si mismo; o dicho de otro modo, le van proporcionando una identidad.

Por esta razón, antes de dirigir el análisis hacia todo el conjunto de prácticas no enunciativas desde las cuales se ejerce el poder sobre el sujeto y su cuerpo, hay que entender primero el modo en el cual surgen los *discursos verdaderos* sobre los cuales se legitiman y sostienen dichas prácticas.

Hay que partir de esos mecanismos positivos, productores de saber, multiplicadores de discursos, inductores de placer y generadores de poder; hay que partir de ellos y seguirlos en sus condiciones de aparición y funcionamiento, y buscar cómo se distribuyen, en relación con ellos, los hechos de prohibición y de ocultamiento que les están ligados. En suma, se trata de definir las estrategias de poder inmanentes en tal voluntad de saber (Foucault, 1998, p. 93)

### **1.1.3. El método de análisis del discurso**

Como se ha visto hasta el momento, el trabajo de Foucault se desarrolla desde una postura crítica hacia la historia del pensamiento ya que el método de análisis empleado por esta disciplina no daba cuenta de los modos diversos desde los cuales el poder, por medio de los discursos verdaderos, va dando forma al sujeto y ubicándolo en categorías. Sus observaciones iban dirigidas particularmente a ciertos análisis de corte marxista que predominaban en la academia francesa durante ese tiempo, ya que desde la perspectiva de Foucault, la imposibilidad- accidental o no- de sacar a la luz, ya no sólo las instancias represivas, sino también positivas desde las cuales se despliega el poder, limita también las estrategias posibles que se podrían utilizar para luchar por él o ejercer una resistencia contra el mismo.

El saber oficial ha representado siempre al saber político como el centro de una lucha dentro de una clase social (querellas dinásticas en la aristocracia, conflictos parlamentarios en la burguesía);

o incluso como el centro de una lucha entre la aristocracia y la burguesía. En cuanto a los movimientos populares, se les ha presentado como producidos por el hambre, los impuestos, el paro; nunca como una lucha por el poder, como si las masas pudiesen soñar con comer bien pero no con ejercer el poder. La historia de las luchas por el poder, y en consecuencia las condiciones reales de su ejercicio y de su sostenimiento, sigue estando casi totalmente oculta. El saber no entra en ello: eso no debe saberse. (Foucault, 1979, p. 32)

Distanciándose por tanto de la noción de *ideología*, el autor acuñó su concepto de episteme y en función a las diferencias entre ambas, formuló cuatro nociones que caracterizan a los discursos y que por tanto deben servir cómo principios reguladores al aplicar su método análisis. Estos principios son trastrocamiento, discontinuidad, especificidad y exterioridad (Foucault, 2005).

De esta forma a partir del principio de trastrocamiento, Foucault advierte sobre los mecanismos de corte y rarefacción que rigen al interior de las instancias de producción del discurso, ya que independientemente de que este provenga desde el ámbito de una disciplina científica o del trabajo intelectual o creativo de un autor; es necesario considerar que a los sujetos que lo producen se les ha instaurado previamente ciertos modos de expresarse, herramientas de investigación o incluso la legitimidad para hablar de ciertos tipos de cosas.

Por otra parte, con el principio de *discontinuidad*, plantea que, pese a que existen dichos mecanismos de regulación, esto no implica que por debajo de ellos exista alguna suerte de discurso ilimitado que haya sido reprimido o rechazado y que pueda ser restituido por medio del análisis. Similar a este, es el principio de *especificidad*, desde el cual niega que exista una verdad pre-discursiva que pueda ser aprendida de los objetos del mundo. En palabras del mismo Foucault: “Es necesario concebir el discurso como una violencia que se ejerce sobre las cosas, en todo caso como una práctica que les imponemos” (2005, p. 53)

Finalmente, desde el principio de exterioridad, el filósofo estipula que lo que hay que buscar en el discurso, no es la posible significación oculta que pudiese encontrarse en él, sino más bien lo que se trataría de ubicar es el juego de reglas que lo definen en su estancia. Ya que son precisamente esas reglas las que controlan y distribuyen la producción discursiva dentro de una sociedad. Regulaciones que además denotarían la vinculación que existe entre el discurso y el poder, puesto que para el autor, “el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse”. (Foucault, 2005, p. 15)

En suma, lo que Foucault propone analizar no es la verdad o falsedad de un discurso, sino la *voluntad* de saber y verdad que se manifiesta dentro de él y que se encuentra vinculada a estrategias de poder. Por lo cual propone que en un primer momento, se realice únicamente una descripción pura de los acontecimientos discursivos. Ya que considera que las clasificaciones como, obras, autores, disciplinas o incluso divisiones temporales como periodos históricos o épocas, constituyen *per se* hechos del discurso. No obstante reconoce también que por motivos de viabilidad metodológica, puede llegar a ser necesario hacer uso de las unidades que se conforman por medio de estas divisiones, siempre y cuando no se les otorgue un carácter determinante.

Siendo así, el campo de análisis que plantea es aquel que comprende todo el conjunto de todos los enunciados que hayan sido hablados y escritos y la unidad que se utilizará para analizarlo, serán las *formaciones discursivas*. Dichas formaciones discursivas estarán constituidas por un conjunto de enunciados, entre los cuales haya sido posible describir cierta regularidad con respecto a sus objetos (las cosas de las que habla), sus modos de enunciación, sus conceptos y elecciones temáticas (Foucault, 2002), sin embargo, es conveniente señalar que pese a que lo que indica la existencia de una formación discursiva es la presencia de cierta regularidad; aquello no implica que los enunciados- entendidos como acontecimientos

discursivos- que puedan estar contenidos dentro de dicha formación, sean de carácter de homogéneo o que el propósito del análisis sea encontrar entre ellos relaciones de semejanza o alguna forma de congruencia; como señala Foucault (2002):

Un análisis [...] no trataría de aislar, para describir su estructura interna, islotes de coherencia; no se asignaría la tarea de sospechar y de sacar a plena luz los conflictos latentes; estudiaría formas de repartición. O aun; en lugar de reconstituir cadenas de inferencia (como se hace a menudo en la historia de las ciencias o de la filosofía), en lugar de establecer tablas de diferencias (como lo hacen los lingüistas), describiría sistemas de dispersión. (p. 62)

Por consiguiente, lo que propone examinar no son las transformaciones en el contenido de una determinada formación discursiva desde una perspectiva evolutiva del paradigma científico; sino más bien las reglas de formación mediante las cuales los enunciados pueden aparecer y por medio de su interacción con otros, constituirse o no en proposiciones relevantes para los campos del conocimiento formal. (Foucault, 1979)

De este modo, en lo que respecta a este tipo de análisis, la atención se desplaza desde los enunciados como signos y se enfoca más bien hacia las relaciones que puedan darse entre diferentes elementos heterogéneos cómo pueden ser: las instituciones, las prácticas sociales, el entorno cultural e incluso la serie de reglas que generación de “conocimiento” que rigen en cada época; ya que son estas relaciones entre planos u elementos heterogéneos, las que generan las condiciones para el surgimiento de los objetos del discurso.

No obstante, vale destacar que los planos que entran en relación, no son los mismos para cada campo discursivo, ni tampoco se mantienen inmutables a lo largo del tiempo. Por lo que para identificarlos, es preciso observar los espacios desde los cuales van emergiendo los diferentes objetos del discurso, las instancias que posteriormente lo designan y limitan a distintas áreas del conocimiento y finalmente también, los procesos que –en el interior del

mismo discurso— van sistematizando, clasificando y catalogando los enunciados. Puesto que la identificación de este haz de relaciones, no sólo delinea el espacio de una determinada formación discursiva, sino que además permite rastrear una serie de sistemas de relaciones que inciden en la producción de saberes, y que son catalogados por Foucault (2002) como “sistema de las relaciones primarias o reales; sistema de las relaciones secundarias o reflexivas, y sistema de las relaciones que se pueden llamar propiamente discursivas” (p. 75).

Lo que define a estos sistemas, es el grado de dependencia y su ubicación en el campo discursivo. De esta forma, el sistema de *relaciones primarias o reales* está conformado por un conjunto de relaciones que existen y pueden ser descritas independientemente de todo objeto o discurso analizado, pero que por sí solas no bastan para explicar el surgimiento de un nuevo objeto discursivo, dicho de otro modo, son relaciones que en su conjunto, constituyen las circunstancias generales en las que ha surgido un discurso. Las *relaciones secundarias o reflexivas*, son las que se establecen entre los distintos objetos que se encuentran al interior del discurso, ligando unos con otros, y estableciendo una arquitectura al interior del mismo. Finalmente, las *relaciones discursivas* son aquellas cuya existencia positiva permite el apareamiento de un discurso. Respecto a ellas Foucault (2002) explica lo siguiente:

Se hallan, en cierto modo, en el límite del discurso: le ofrecen los objetos de que puede hablar, o más bien [...] determinan el haz de relaciones que el discurso debe efectuar para poder hablar de tales y cuales objetos, para poder tratarlos, nombrarlos, analizarlos, clasificarlos, explicarlos, etc. Estas relaciones caracterizan no a la lengua que utiliza el discurso, no a las circunstancias en las cuales se despliega, sino al discurso mismo en tanto que práctica. (p. 76)

Por lo tanto, el sistema de relaciones discursivas es aquel que genera las condiciones de posibilidad para la aparición de los objetos del discurso y es a dicho sistema al que el autor sugiere prestar especial atención dentro del análisis (Foucault, 2002). Ya que como se puede

observar en la cita anterior, este conjunto de relaciones constituyen en sí mismos una práctica que tiene lugar por la interacción de múltiples instituciones y planos que no están limitados a aquellos desde los cuales se produce y difunde el conocimiento, sino que más bien se encuentran dispersos dentro de todo el cuerpo social.

De este modo al analizar la práctica discursiva lo que se está localizando es todo un conjunto de relaciones por medio de las cuales se producen los discursos legitimados como verdaderos que permiten funcionar al poder y que son el modo a través del cual este se ejerce.

En el fondo, tenemos que producir verdad igual que tenemos que producir riquezas. Por otro lado, también estamos sometidos a la verdad en el sentido en que la verdad hace ley, elabora el discurso verdadero o que, al menos en parte, decide transmite, empuja efectos de poder. Después de todo somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a competir, destinados a vivir de un cierto modo o a morir en función de discursos verdaderos que conllevan efectos específicos de poder. (Foucault, 1979, p. 40)

#### **1.1.4. El poder y los dispositivos**

Dicho de otro modo, el régimen de saber dentro de nuestra sociedad, produce efectos de poder por medio de unos determinados juegos de verdad a los cuales nos encontramos sujetos. Ya que la verdad, dentro del sistema de valores de nuestra sociedad, es lo que otorga valor a aquello que enunciamos, a lo que nos enuncian de nosotros mismos y también a todo un conjunto de prácticas que nos imponen y que voluntariamente nos imponemos.

No obstante, el autor advierte que no se puede concebir ni al discurso ni al poder cómo entes homogéneos o centralizados cuya función sea separar a los discursos en términos de verdadero/ falso y a los sujetos en categorías de dominantes y dominados, ya que eso sería limitarse a analizarlos únicamente desde una instancia negativa de prohibición, censura y rarefacción, en donde el poder no tendría ninguna otra capacidad que la de decir *no*.

Invisibilizando por tanto, todos aquellos modos de dominación y de sujeción que no se producen desde la obediencia y que hacen al poder más tolerable. (Foucault, 1998)

Por el contrario, debe concebirse al poder como una serie de relaciones de fuerza entre individuos o grupos que como tal, no se encuentra por fuera del resto de relaciones que se entablan desde los diferentes espacios sociales, razón por la cual no se ejerce desde un solo un punto, ni las desigualdades que crea son siempre estables. Sin embargo, estas relaciones de fuerza múltiples, van componiendo una red en la que operan diferentes tácticas y estrategias, que a su vez conforman dispositivos de conjunto desde los cuales se producen efectos homogeneizantes, regulaciones y prohibiciones, que trazarían una línea de fuerza general la cual puede ser utilizada como elemento de inteligibilidad del campo social. (Foucault, 1998)

Por lo tanto es aquella relación entre la regulación de la producción del saber, el régimen de verdad que estos saberes constituyen y las practicas que, soportadas en este régimen de verdad, se van produciendo desde los diferentes espacios de relacionamiento social, las que constituyen un *dispositivo de poder*.

Se puede entonces definir al dispositivo como el conjunto de relaciones entre instituciones, prácticas, arquitectura y discursos que se manifiesten en forma de comportamientos, leyes, reglamentos, códigos, morales, o producción de conocimiento. En otras palabras, toda una red dentro del entramado social que se desenvuelve de modo operativo en la producción y, especialmente, la regulación de la vida social y subjetiva del sujeto.

En este sentido el dispositivo permite comprender ya no sólo los efectos que tiene el poder en función del régimen de verdad, sino también el modo en que estos efectos se dispersan y se multiplican, para materializarse finalmente tanto en el cuerpo social cómo en el cuerpo de los individuos. Es por tanto, que no creemos pertinente considerar que el traslado desde el concepto de episteme al de dispositivo dentro de la obra del autor deba ser considerado como una ruptura o un cambio de método dentro de su análisis, sino más bien cómo una

profundización en los ámbitos en los cuales esta relación entre poder-verdad establece sus líneas de penetración en los sujetos. Por lo que, en lo que atañe a nuestro estudio, no será considerado de forma separada sino más bien como una herramienta teórica que en conjunto permite analizar la problemática de género, no como una estructura de dominación estática en donde el varón es siempre el dominador y la mujer siempre la dominada, sino como un juego complejo de relaciones de fuerza en la cual los diversos saberes y prácticas que conforman el régimen de verdad y poder sujetan al individuo independientemente de su sexo.

## **1.2. El concepto de género y masculinidades**

### **1.2.1. El género y el sujeto**

En la actualidad, uno de los principales argumentos en las luchas por los derechos y por la igualdad entre los sexos, es la distinción que se realiza entre la característica sexual-biológica del individuo y el conjunto de comportamientos que, en función de ese carácter sexual, le es instaurada socialmente. Esto nos permite dar cuenta de que las diferencias entre hombres y mujeres, desde las cuales se ha justificado la subordinación de la mujer, se deben a algo más que al producto de un entorno social que históricamente las ha relegado.

De este modo, incluso en los primeros trabajos de vindicación hacia las mujeres, como por ejemplo la obra de Christine de Pisan *La ciudad de las damas*, publicada en 1405, vemos cómo se cuestiona que la inferioridad de la mujer sea una condición natural y no producto de un sistema social que entorpece su integración a la esfera social pública. Argumento que, si bien con variaciones en relación al contexto desde el cual se produjo y expuso, usaron también el cartesiano Poullain de la Barre y más notoriamente Simone de Beauvoir, cuya célebre frase “no se nace mujer, se llega a serlo” tiene vigencia hasta ahora para denunciar que la posición subordinada de la mujer no se debe a esencialismo biológico alguno, sino a una serie de atributos que se construyen desde el saber y el orden social.

Ahora bien, las investigaciones desde las cuales se empezó a abordar la problemática de la masculinidad desde la perspectiva de género, surgieron a finales de la década de los ochenta, basadas en los postulados teóricos provenientes de los estudios feministas, los cuales estaban a su vez fuertemente influenciados por la obra Foucaultiana, ya que esta daba cuenta tanto de la producción de los discursos generadores de saber, como de las relaciones de poder y las maneras en que éstos se desenvolvían en la cotidianidad social, configurando roles de distinción basados en la división sexual. Ello permitió que, desde esta perspectiva, el concepto de género se desempeñe como la principal herramienta de análisis crítico para la denuncia de las inequidades sociales y la subordinación femenina.

En esta línea general, autoras como Joan Scott entendían el concepto de género como “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen a los sexos y [...] una forma primaria de relaciones significativas de poder” (Amigot & Pujal, 2009, p. 119) por lo cual, la masculinidad se entendía a su vez como un elemento que constituye y es producto de las estructuras del género, ya que ésta y la feminidad se encuentran correlacionadas entre sí, sin importar si se los aborda como opuestos o como complementarios.

Por lo tanto, el uso del concepto *género* resultó conveniente para desentrañar las relaciones de diferencia y desigualdad sexual entre hombres y mujeres, y enfocarlo desde una perspectiva en que se lo entiende como dispositivo de poder, permitió a su vez, observar los diversos mecanismos desde los cuales el género se constituye como elemento regulador de la vida del sujeto.

Dentro de este contexto, se puede entonces afirmar que el concepto de masculinidad es uno de los componentes del *dispositivo* de género, ya que se integra al entramado de relaciones entre distintos elementos como: instituciones, prácticas, códigos morales, leyes, etc. Dicho de otro modo, el modelo de masculinidad es un elemento que se desenvuelve de modo operativo

en la producción y, especialmente, en la regulación de la vida social y subjetiva del individuo articulándose en relación con otros dispositivos. Como diría Guash Andreu (2008)

Hay que entender la masculinidad como el resultado de las estructuras de género (tanto sociales como simbólicas) que organizan la identidad y los roles de los varones, al margen de que cumplan o no los modelos de género socialmente previstos para ellos (p. 33).

De este modo, al enfocarnos en la cuestión de la masculinidad dentro del campo de los análisis de género, vemos, en primer lugar, que la masculinidad es comprendida como “un concepto sociológico de tipo instrumental que tiene su origen en el feminismo y en el movimiento gay, y que [por lo tanto] sirve para reflexionar sobre el género en tanto que elemento de estructura social” (Guash Andreu, 2008, p. 32).

En su origen, el concepto de masculinidad fue principalmente el blanco de denuncias que lo señalaban como el elemento sustancial de la producción y reproducción de las inequidades objetivas que experimentaban las mujeres y las diversidades sexuales, aunque el proyecto feminista (gestor del género) tenía el propósito de demostrar la desigualdad existente entre hombres y mujeres, este sufría de varias limitaciones que hacían a muchos aspectos de la dominación invisibles, frente a este enemigo imaginario que era la masculinidad. Por todo ello se debe recalcar que, en este primer momento, la cuestión de la masculinidad fue abordada en medio de tensiones teóricas y vacíos conceptuales, ello provocó que los efectos que el género sobre el varón fueran propensos a pasar desapercibidos, puesto que, como mencionamos previamente, las teorías feministas desarrollaron el concepto para dar cuenta de las inequidades sociales generadas en función de lo que algunas autoras como Gerda Lerner (1986) o Carol Pateman (1988) llegarían denominar *patriarcado*<sup>2</sup> y otros autores que también

---

<sup>2</sup> Sobre el concepto de Patriarcado, Carol Pateman (1988) nos dice que:

abordan esta problemática, como en el caso de Bourdieu (2000) bajo el nombre de “dominación masculina”.

Por esa razón, se concebía la cuestión de la masculinidad como un elemento homogéneo de naturaleza opresiva y de dominación que se establece en las relaciones entre géneros, y que producía una estructura jerárquica posicionando al varón como el principal beneficiario de los privilegios generados dentro dicha estructura.

Michael Kimmel (1987) afirma que el género es invisible para los hombres de igual modo que la raza es invisible para los blancos, porque los privilegios que se brindan a quienes forman parte de los grupos hegemónicos desincentivan la revisión crítica de la situación social en que se encuentran (Guash Andreu, 2008, p. 30).

Posteriormente, las propuestas teóricas dedicadas a analizar el tema del género se encontraron con la necesidad de cuestionar de un modo más concreto el papel del varón dentro de estas relaciones, con el propósito de incrementar el potencial crítico del concepto y su expresión como ente regulador de los sujetos. En consecuencia, la masculinidad empezó a ser entendida como un elemento correlacionado con la feminidad; así, mientras que dentro del movimiento feminista se planteaba la necesidad de dar a conocer a las mujeres, desde su propia experiencia y perspectiva, desde los estudios de género se ampliaba el campo de análisis tomando a la relación entre mujeres y hombres como objeto fundamental de sus análisis. (Schongut, 2012).

En este contexto la obra de Bourdieu “La dominación masculina” es fundamental y frecuentemente citada para abordar la problemática de la masculinidad, ya que esta obra, al describir las estructuras cognitivas basadas en el binarismo, permite por un lado concebir a

---

es el único que se refiere específicamente a la sujeción de las mujeres y singulariza la forma del derecho político que los varones ejercen en virtud de ser varones [...] Gerda Lerner (1986) lo ha definido en sentido amplio, como “la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general. (Fontela, 2008)

los análisis del varón y la masculinidad en correlación con la mujer y la feminidad; y por otro lado, describe cómo se contrajo la manera de concebir el mundo, en función de estructuras de pensamiento que legitiman la dominación masculina.

Pierre Bourdieu (1998) sostuvo que la dificultad en el abordaje de la masculinidad consiste en que los marcos de los que disponemos para pensarla provienen de una estructura de dominación que tiene entre los hombres al grupo que ostenta privilegios (Faur, 2004, p. 46).

En la misma línea de argumentativa Schongut (2012) añade “pareciera que muchas veces las claves de la estructura patriarcal estuvieran cubiertas de un velo de secreto y neutralidad de género, pese a ello siempre hay una dominación masculina en sus espacios.” (p. 30). Es decir que, en última instancia, nuestras estructuras cognitivas, los conceptos productos de estas y la forma de organizar nuestro pensamiento, son a la vez producto del sistema de dominación que queremos analizar.

Por otra parte, la obra de Bourdieu nos abre las puertas para el análisis del varón en relación con las estructuras sociales y cognitivas, las cuales producen los mecanismos que legitiman la dominación masculina. Por ejemplo, en el apartado sobre “la visión femenina de la visión masculina” Bourdieu (2000) esquematiza algunas ideas para comprender los efectos de la estructura de dominación que repercuten en ambos sexos, cuando menciona lo siguiente:

La estructura impone sus coerciones a los dos términos de la relación de dominación, y por consiguiente a los propios dominadores, que pueden beneficiarse de ella sin dejar de ser, de acuerdo con la frase de Marx, “dominados por su dominación” (p. 89)

Este enfoque propuesto por Bourdieu en su obra, amplió el campo de análisis sobre los varones, en especial en un contexto en donde las dinámicas públicas y privadas difuminaban sus fronteras con la incorporación de las mujeres en el campo laboral y la participación más activa de los hombres en las tareas domésticas, lo que provocó posteriormente, que se hable del hombre en relación a la construcción de su identidad y que se pase de hablar de la masculinidad como un concepto inmóvil, a hablar de masculinidades como un elemento relacionado al concepto de género. Como menciona Eleonor Faur (2004) “se ubica a las masculinidades dentro del escenario de las relaciones de género” (p. 35). Lo que abre la posibilidad de visibilizar el género para los varones “considerando que son producto y productores de género a través de la historia y en sus relaciones cotidianas” (Hernández, 2008, p. 231).

### **1.2.2. Estudios de masculinidades.**

En la década de los 70, la obra de Nancy Chodorow *The reproduction of mothering: Psychoanalysis and the sociology of gender* (1978) inauguraba la cuestión de las masculinidades desde un punto de vista identitario, esa obra sirvió de influencia para trabajos posteriores desarrollados por autores como Connell, Kimmel y Kaufman (Guash Andreu, 2008); los cuales gozaron de mayor protagonismo en la siguiente década principalmente a causa del desarrollo del concepto género, cuya principal acepción se fundamenta en la noción de que éste debe ser entendido como una construcción social, lo que permitió cuestionar la existencia de un “orden natural” de las relaciones sociales fundamentado en la división de los sexos.

En términos generales, los estudios de masculinidades abordan el análisis de las distintas dimensiones desde las cuales el hombre, en su condición de hombre, se desenvuelve en

relación con su entorno social. También se interesan por explicar la manera en la que los hombres se incorporan a las relaciones de género.

Dentro de estos estudios, existe una variedad de ejes temáticos que nos da una idea de la amplitud del campo de análisis comprendido por las investigaciones sobre los hombres, por ejemplo, existen enfoques desde los cuales se aborda la masculinidad mediante problemáticas como la paternidad, procesos de cambio y resistencia al cambio en las concepciones dominantes sobre la masculinidad, racialización de lo masculino y el fenómeno del machismo en la política (Andrade, 2001), y otros más predominantes en la academia latinoamericana, que se valen de cuatro ejes temáticos que de acuerdo a Mara Viveros son: “1) la paternidad: prácticas y representaciones; 2) los ámbitos de homosocialidad masculina; 3) salud reproductiva y sexualidad masculina y; 4) el concerniente a las fronteras sexuales” (citado en Hernández, 2008 p. 232). Esto demuestra que el tema de las masculinidades congrega varias perspectivas y enfoques buscando dar cuenta de las especificidades del rol del varón y su participación en la sociedad.

Así mismo, al hacer un abordaje más profundo en este campo de estudio, encontramos que existe una problemática recurrente cuya principal dificultad gira en torno al uso de la terminología. Esto se debe a que, habitualmente en los estudios sobre los varones, se manejan términos como “identidad masculina”, “masculinidad” y “masculinidades”, lo que genera dificultades para tener una definición concluyente de esta rama de los estudios de género. Kennet Clatterbaugh (1998, en Hernández, 2008) señaló la existencia de una imprecisión conceptual, pues no hay una definición consensuada respecto al uso de estos términos; así mismo, Óscar Hernández (2008) retoma esta observación cuando describe que “en México hablan de identidad masculina, masculinidad y masculinidades sin precisar si se usan como sinónimos o si tienen matices de diferencia” (p. 234).

Con la finalidad de sortear estos obstáculos teórico-metodológicos, consideramos necesario desarrollar una definición que precise la distinción de estos conceptos, los cuales, a pesar de que se encuentran interrelacionados, dan cuenta de diversos fenómenos y sus cualidades específicas.

De este modo, nuestro recorrido parte del concepto general de masculinidad y de algunas de sus características en relación con las conceptualizaciones del género, puesto que la intervención del género como herramienta de análisis fundamenta la noción de *masculinidad hegemónica* propuesta por Connell, la cual, por su formulación teórica, además de definir el conjunto de significaciones que constituyen la concepción de masculinidad, nos advierte sobre la existencia de otras formas de masculinidades (subalternas, subordinadas, dañadas o, incluso, contra-hegemónicas) que operan en correspondencia con la masculinidad hegemónica, permitiéndonos profundizar el entendimiento sobre la posición del varón dentro de las relaciones de género y los sistemas de jerarquía.

La conceptualización de masculinidad hegemónica nos ayuda principalmente como herramienta para el análisis de las dinámicas de poder que podemos encontrar al interior de las relaciones de género, las cuales se traducen en inequidades y expresiones de violencia y, debido a que entendemos que el género puede desenvolverse como un proceso socio-regulador de control de los espacios sociales y los sujetos, no podemos prescindir de la noción de “identidad masculina”, ya que a pesar de que esta no tiene mayor utilidad para la comprensión de las relaciones de poder, juega un rol importante al develar los efectos objetivos de dichas relaciones de dominación, y también expone el modo en el cual el sujeto se incorpora a las estructuras de poder —que a sus vez son configuradas por el ideal de la masculinidad hegemónica— revelando el papel que juegan las instituciones, tanto en la construcción de identidades masculinas, como en la reproducción de ideales o estereotipos de

género, que “legitiman posiciones diferenciales tanto para los hombres frente a las mujeres, como para los hombres frente a otros [hombres]” (Faur, 2004, p. 54).

### **1.2.3. Masculinidad hegemónica.**

El traspaso de la perspectiva feminista a la de género, provocó que se intensifique el potencial crítico en los análisis sobre las relaciones sociales entre sexos. Ello permitió ampliar el espectro de la visión universal en torno a los sexos, contemplando la posibilidad de existencia de una diversidad de expresiones con respecto a la feminidad y masculinidad que no responden a esencialismo alguno, sino a construcciones históricas, sociales y culturales. Cuando se abordan las características específicas de la masculinidad dentro de las producciones teóricas del género y se la visibiliza como un elemento producto y productor de relaciones de género, se observa que ésta es, principalmente, un proceso resultante de las condiciones históricas y culturales específicas de cada sociedad.

En este ámbito, los estudios realizados por Robert Connell sobre la masculinidad, incorporaron la noción de hegemonía dentro de los análisis de género para dar cuenta del fenómeno de lo masculino, sus características, su desenvolvimiento en la sociedad y su influencia en las estructuras e instituciones. Connell menciona que no se puede entender la masculinidad como un concepto trans-histórico ni transcultural, tampoco como un elemento ni fijo ni único que se aplique de igual modo en todas partes.

Este autor concibe a la masculinidad y a la feminidad como concepciones modernas. Aclarando no obstante, que más que ser productos específicos de esta época, son procesos determinados en función de sus contextos históricos y culturales específicos, los cuales repercuten en la regulación de los roles de los sujetos, las relaciones de dominación y las instituciones.

La noción gramsciana de “hegemonía” para el estudio sobre masculinidades fue desarrollada en 1985 por Connell y otros. Con ello, se señala un esquema que aun tomando un lugar privilegiado en la sociedad, se encuentra en permanente estado de cuestionamiento. En la propia definición radica el dinamismo de esta categoría (Faur, 2004, p. 55)

La síntesis entre los conceptos género, masculinidad y hegemonía que se plasman en la formulación de la *masculinidad hegemónica*, no solo describe el carácter dinámico de esta, sino además, permite ampliar el conocimiento acerca de las condiciones que posibilitan la dominación masculina.

De este modo, mientras que Bourdieu basó sus análisis en el concepto de violencia simbólica como “un principio simbólico conocido y admitido tanto por el dominador como por el dominado” (Bourdieu, 2000, p. 12) el opera desde caminos de orden puramente simbólicos como la comunicación o el conocimiento, volviéndose invisible para sus propias víctimas. La incorporación de la idea de hegemonía en la propuesta de Connell permitió comprender la forma en que se comporta dicha dominación en la cotidianidad de los sujetos y también explicar cómo influye en las distintas estructuras materiales y cognitivas, permitiendo comprender sus repercusiones en el entramado social. Además de tomar en cuenta el papel de la violencia simbólica –como en la *Dominación masculina*– contempla la posibilidad de existencia de otras masculinidades, a las que se las puede llamar subalternas o subordinadas, las cuales se encuentran configuradas en función de la idea hegemónica de masculinidad, produciendo no solo un sistema que prioriza la dominación del varón, sino una serie de estrategias y concesiones, en las que intervienen tanto instituciones, mujeres, otras masculinidades, etc.

Es por esto que, creemos necesario ahondar en el concepto de hegemonía desarrollado por Gramsci y que posteriormente fue rescatado por Connell para acuñar su noción de masculinidad hegemónica, desde la cual se aborda la problemática de las masculinidades. Esta

encuentra en su origen algunos paralelismos con el pensamiento foucaultiano, lo que permitiría establecer nexos teóricos entre las propuestas de ambos autores y caracterizar el modo en el que el término será utilizado a lo largo de este estudio.

Tradicionalmente, el concepto formulado por Gramsci, buscaba robustecer a las formulaciones marxistas, haciendo referencia al predominio de un grupo, clase social o Estado sobre otro de su mismo tipo. Debido a su apego al marxismo, el autor rescató críticamente el concepto de clase, por lo que, en su primer momento, el concepto de hegemonía permitía entender cómo las clases dominantes ejercían su poder sobre la sociedad.

Su planteamiento primordial alegaba que dicha imposición era, ante todo, de tipo cultural, ya que la idea de sociedad y la visión de mundo de las clases dominantes se imponían sobre las demás, permitiendo que la hegemonía se materializara o instrumentara por medio del sistema educativo, la religión y la moral.

El concepto de hegemonía está presentado en Gramsci en toda su amplitud, es decir, como algo que opera no sólo sobre la estructura económica y la organización política de la sociedad, sino además, específicamente, sobre el modo de pensar, sobre las orientaciones teóricas, y hasta sobre el modo de conocer (Gruppi, 1978, p. 8)

De esa manera, es posible encontrar paralelismos entre los postulados de Foucault y Gramsci, puesto que enfocan su trabajo en las problemáticas de la dominación y el poder. Ambos autores observan, en una primera instancia la insuficiencia de la interpretación del marxismo sobre el poder, ya que entiende que “el poder político, hablando propiamente [...] es la violencia organizada de una clase para la opresión de la otra” (Marx & Engels, 1970, p. 70), por lo cual ambos autores consideran a este enfoque únicamente una suerte de relación unidireccional del ejercicio del poder, plasmada en la relación de dominio de la burguesía sobre el proletariado.

El concepto de hegemonía contempla la correlación de fuerzas que se enfrentan entre sí, dinamizando a la hegemonía por medio del cuestionamiento de la misma, a lo que Foucault añade: “el poder no es, en primer término, mantenimiento y prórroga de las relaciones económicas [como lo pensaría el marxismo], sino, primariamente, una relación de fuerza en sí misma” (Foucault, 2010, p. 27). Gruppi (1978) menciona: “como tal, la hegemonía tiene consecuencias no sólo en el plano material de la economía o en el plano de la política, sino además sobre el plano de la moral, del conocimiento” (p. 8).

La aplicación del concepto *hegemonía* en los estudios de Connell, y su extrapolación desde las teorías marxistas a las teorías de género, sustentó de modo eficaz las cualidades en las que el dominio masculino se ejercía sobre la sociedad. Por lo tanto, la propuesta de Connell contempla la posibilidad de resignificar prácticas y sentidos en torno al concepto, creando grupos contra-hegemónicos que, mediante la resistencia, generan el constante cambio en el entendimiento de ciertas estructuras sociales y cognitivas. Esta visión dinámica se puede observar también, en la obra de Judith Butler (cuya obra tiene fuertes influencias de Foucault).

La autora de *Deshacer el género* propone que, al no existir nada esencial y ningún sistema que actúe sin desequilibrios, las estructuras mantienen cierta inestabilidad innata que demanda reproducción constante –y violenta– en la cultura. Dentro de este espacio de inestabilidad, en el que las estructuras no logran imponer totalmente su significación, es donde se posibilita un proceso de reflexión y resistencia en la que el humano puede revertir los efectos de la imposición de las estructuras. (Salazar, 2016, pp. 56-57)

Sin embargo, debemos destacar que, desde la perspectiva de Foucault no se debe entender la dominación únicamente en términos de clase, ni tampoco cómo una estructura estática, ya que, como se ha mencionado previamente, el autor concibe que el poder se encuentra en estado de dispersión, al interior de todas las relaciones sociales. Esto no quiere decir que no se

haya reconocido la existencia de grupos hegemónicos que por medio de estrategias conjuntas, controlan la producción de saberes y, con ello, el régimen de verdad dentro de la sociedad; sino, contemplaba que todo individuo se encuentra sujeto por el poder. (Foucault, 1979)

Por otra parte, en palabras de Connell (1997), “La masculinidad hegemónica no es un tipo de carácter fijo, el mismo siempre y en todas partes. Es, más bien, la masculinidad que ocupa la posición hegemónica en un modelo dado de relaciones de género, una posición siempre disputable” (p. 11) razón por la que la hegemonía no puede valerse de la violencia física y explícita para perpetuar el ejercicio de su dominación, sino que requiere de recursos de autoridad más sutiles y aceptados en el ámbito social. Así, observamos que tanto Connell como Foucault, conciben ciertos tipos de saberes e identidades impuestos al sujeto mediante una serie de mecanismos sutiles que no se limitan a la coerción, sino que mas bien se valen de saberes y practicas.

En este sentido, el concepto de hegemonía plantea la conjunción entre ideal cultural, estructura y poder institucional. Su perdurabilidad es incierta, pues existen fuerzas contra-hegemónicas que procuran cuestionarla y plasmar nuevas hegeonías continuamente. No hay que olvidar que la masculinidad hegemónica (y la hegemonía en general) son constituidas en función de las otras subalternas. Esto genera dos aspectos de la masculinidad hegemónica con funciones distintas y complementarias. Demetriou (2001) identifica que:

La primera sería una hegemonía externa, que daría cuenta de la institucionalización de la dominación masculina sobre las mujeres. Paralelo a ésta, podríamos encontrar una segunda hegemonía masculina, denominada como una “hegemonía interna” que referiría a una especie de ascendencia social de un grupo de hombres sobre todos los otros hombres (citado en Schongut, 2012, p. 46)

Observamos que la masculinidad no se construye como un bloque homogéneo, diseñado para la reproducción de las relaciones de subordinación femenina únicamente, sino también para la subordinación de otras formas de esta misma estructura y por la disputa continua de legitimidad de los aspectos que la conforman. En otras palabras, si bien en nuestra sociedad el ideal hegemónico de masculinidad está respresentado por hombres que son blancos, de clase media (media alta), de mediana edad, alto nivel educativo, heterosexuales, exitosos en su trabajo y proveedores principales del hogar (Faur, 2004); estos aspectos pueden variar según cada contexto sociocultural.

Por ejemplo, el concepto de “hombre proveedor”, está custionado por las nuevas maneras de ejercer la paternidad en función del ejercicio responsable de ésta, buscando su inserción dentro del ideal hegemónico para adquirir legitimidad dentro del orden social.

Ahora, la perdurabilidad del ideal masculino se entiende gracias al concepto hegemonía en tanto que:

La Masculinidad hegemónica resultado de una estrategia política mediante la cual ciertos varones se reconocen y se respetan entre sí. Se trata de una alianza implícita que se expresa gracias a la expresión ritual y verbal del sexismo, de la misoginia y de la homofobia. La masculinidad es una forma de complicidad entre varones en la que las mujeres y los homosexuales [...] son los otros (Guash Andreu, 2008, p. 32)

Es decir, la hegemonía masculina influye en varias esferas de la sociedad, ya que configura los discursos dentro de las estructuras que regulan la vida de los sujetos, y consolida la superioridad del ideal de masculinidad que se enmarca en elementos como: “la doctrina religiosa, en la ideología política o social, en el contenido de los medios de comunicación masivos, el diseño de los hogares, las políticas de bienestar de los estados, etc” (Connell, 1987 citado en Schongut, 2012, p. 47).

El aporte de Connell significó la construcción de un modelo de género al que le es posible explicar las relaciones de dominación, haciendo énfasis en la incorporación y el desenvolvimiento del varón que se manifiesta dentro de tres aspectos (Connell, 1997): relaciones de a) poder, b) producción y c) cathexis (vínculo emocional). Por lo tanto, consideramos que este modelo da cuenta de una serie de las dimensiones que conforman la experiencia de la masculinidad y, por lo tanto, nos valdremos de él para analizar los aspectos que configuran un modo de ser “hombre” instaurado y reforzado a partir del discurso. Con ello buscamos comprender cómo este elemento se materializa posteriormente en en la configuración de las leyes del Estado.

#### **1.2.4. Masculinidades subordinadas.**

El concepto *hegemonía*, no se puede entender sin su contraparte (masculinidades subordinadas), Pese a que, dentro de la estructura de dominación la parte más afectada son mujeres y sexualidades subalternas, se debe considerar que al interior de esta, se encuentran hombres con masculinidades que difieren del ideal hegemónico y que, por tanto, también se ven afectados, por relaciones de dominación y subordinación. Las estructuras de dominación dentro de estos grupos son dictaminadas por los discursos que configuran la personalidad e identidad de los varones, en función de la negación de lo femenino y de la presencia de ideales homofóbicos. Un ejemplo claro de estas masculinidades subordinadas se observan en los hombres homosexuales, quienes “suelen ser discriminados por sus congéneres a partir de una lógica homofóbica que los considera “femeninos” (lo que equivaldría a una categoría de hombre inferior)” (Faur, 2004, p. 59).

Esta lógica de discriminación frecuentemente se plasma en procesos materiales que tienen implicaciones sociales y subjetivas. Podemos mencionar como ejemplo, la restricción de los derechos de aquellos varones que se alejaban del modelo hegemónico; las masculinidades

cuya preferencia sexual se aleja de la normativa hegemónica, fueron sistemáticamente discriminadas en varios países cuya normativa legal condenaba la homosexualidad. Vemos que, aunque esta no es la única expresión de una masculinidad subordinada, es una de las más evidentes. Esto nos demuestra que la posición de cada expresión de masculinidad en la estructura de jerarquía masculina se configura en función de su mayor o menor apego a la imagen de la masculinidad hegemónica.

La hegemonía, la subordinación y la complicidad “son relaciones internas al orden de género. La interrelación del género con otras estructuras, tales como la clase y la raza, crea relaciones más amplias entre las masculinidades” (Connell, 1997, p. 15), estas masculinidades se encuentran siempre en tensión, por lo que provocan una configuración de la identidad y se enfrentan contantemente a la legitimidad de dichas identidades asumidas, produciendo, en ultima instancia, relaciones de complicidad y marginación a la interna de las relaciones de masculinidad. Es decir, debido a que la mayoría de los hombres no responden al tipo ideal de la masculinidad hegemónica, no existe como tal un hombre de carne y hueso en ejercicio puro de una condición de hegemonía, sino que la carencia de este aspecto en la realidad material, produce que se desarrollen formas de perpetuar el sistema de dominación que configura los privilegios para los varones, loscuales se expresan en mayores reditos económicos, mejor posicionamiento en las relaciones de producción y mayor representatividad en las estrcturas jerárquicas e intituciones.

Según Connell (1995), estos hombres pueden tener fuertes compromisos con las mujeres y no ser violentos con ellas, pero aún así, la obtención de esta suerte de “dividendo patriarcal” les resta motivos para intentar cambiar el sistema de dominación masculina (citado en Faur, 2004, p. 59).

### **1.2.5. Masculinidad e identidad masculina.**

El conjunto de significados que generan la representación habitual de la masculinidad está compuesto por varios elementos que se encuentran interrelacionados entre sí, en donde distinguimos a la relación entre los conceptos de *identidad masculina* y *masculinidad hegemónica*, los cuales actúan como su principal fundamento teórico de este conjunto que generalmente se conoce como masculinidad.

En primer lugar, el concepto de identidad masculina obedece a la configuración individual del sujeto en donde el discurso sobre el “ser” masculino se constituye como un elemento que forma la identidad del sujeto, negando cualquier configuración siquiera cercana a la homosexualidad, infancia o femineidad; mientras que la constitución de masculinidad hegemónica se vincula a la reproducción de la estructura social, las relaciones de dominación y, finalmente, la producción, reproducción y regulación de los discursos que se incorporan en instituciones como la escuela o la familia y que legitiman las posiciones de diferencia entre géneros.

Ambos conceptos plasman su relación dentro de las instituciones que son las que perpetúan los parámetros de masculinidad en razón de que “el trabajo de reproducción quedó asegurado hasta una época reciente por tres instancias principales, la Familia, la Iglesia, y la Escuela, que objetivamente orquestadas, tenían que actuar conjuntamente sobre las estructuras inconscientes” (Bourdieu, 2000, p. 107). Esta idea, que pone en conjunto el plano privado del individuo y el cultural, se reafirma por Faur (2004) cuando menciona que “la masculinidad atraviesa tanto el plano individual –íntimo–, de posibilidades, exigencias y límites trazados al propio ser, como la esfera social –relacional–, referida a su posición frente a otros sujetos” (p. 55), lo que implica que la masculinidad entendida así, se rige a modelos de género que se constituyen discursivamente, y se plasman como reguladores de los sujetos, produciendo identidades y relaciones de dominación. En este marco, hay que recalcar que:

Aunque las relaciones de poder construyan al cuerpo y la identidad, el sujeto debe ser tomado también por cierto desequilibrio que implica siempre reproducir una identidad. Estamos hablando, entonces, de que el cuerpo subjetivado se halla en una constante lucha por “mantenerse a sí mismo” frente a ciertas relaciones históricas de poder que lo conforman y frente a las cuales no tiene mayor capacidad de acción. (Salazar, 2016, p. 49 )

Cuando nos referimos a la masculinidad desde la perspectiva de la construcción de identidades, observamos que existen algunas características propias de ésta, las cuales están en relación con otros aspectos que configuran la identidad como: clase social, preferencia sexual, ocupación o etnia. Estas identidades, a pesar de operar en la esfera íntima del sujeto, se posicionan según una estructura jerárquica, en donde la masculinidad actúa como uno de los elementos que regula la jerarquía de la incorporación de los sujetos a la estructura, lo cual deviene en una variedad de identidades masculinas, que son producto de la superposición de la masculinidad con los otros elementos identitarios produciendo un conjunto heterogéneo dentro de la misma, dando a entender que no hay *una* manera de ser hombre, sino que existe un abanico de opciones para serlo (Faur, 2004). Al ser la manera más eficaz de acercarse al problema de las estrategias y gestiones de la masculinidad, es esta cuestión sobre la identidad, ya que también describe el modo de del individuo y el posible malestar que le produce cumplir con las expectativas de su rol masculino producto de las relaciones de género, o, en otras palabras:

El “dolor” de los hombres en tanto tales es quizás un dolor más íntimo e inasible, que se presenta en hombres que ven socavada su auto-estima cuando no logran adecuar su vida a lo esperable para un varón exitoso, pero que no por ello enfrentan situaciones de exclusión, o límites a su autonomía atribuibles a su inscripción de género (Faur, 2004 p. 70)

Como mencionamos anteriormente, existe un desequilibrio que implica siempre reproducir una identidad. Este desequilibrio provoca que el cuerpo subjetivado se encuentre en un esfuerzo constante por “mantenerse a sí mismo” y, a su vez, este esfuerzo se hace manifiesto en una ritualidad que busca exponer el ser masculino en función de la negatividad que busca remarcar la cuestión de no ser niño, mujer u homosexual, por medio de los rituales de masculinidad.

Badinter (1993) centra su trabajo en la cuestión de la ritualidad de reproducción de la masculinidad, en donde observa principalmente tres aspectos que influyen dentro de la constitución de la identidad del varón y da cuenta de la razón de recrear constantemente sus rituales de reafirmación. Siguiendo la misma línea argumentativa de la cuestión del alejamiento de lo femenino, la autora parte de la idea de que el proceso de “hacerse hombre” es más extenso y complicado que el proceso para “hacerse mujer” debido a que, en primer lugar, los hombres no atraviesan un cambio biológico determinante que señale el traspaso preciso de la infancia a la virilidad adulta; en segundo lugar, dicha “virilidad se afirma a partir de una serie de pruebas, que frecuentemente implican dolores físicos o psíquicos; la tercera es que el proceso de “masculinización” es acompañado por pares [...], y que escasamente intervienen en él los padres” (citado en Faur, 2004, p. 66). De esto se puede concluir, desde el punto de vista de la construcción de la identidad masculina que esta “no es una adquisición que se eterniza una vez ganada, sino que debe reafirmarse continuamente” (David Gilmer en Faur, 2004, p. 66). Estos componentes, a pesar de operar en la esfera íntima del sujeto, se desarrollan como resultado de la producción y reproducción de discursos propios de la *masculinidad hegemónica*, puesto que la práctica de estos rituales otorgan a los varones “la suficiente auto-confianza y respeto de sus pares para participar en un sistema de relaciones de género que tiende a reafirmar la hegemonía masculina” (Faur, 2004, p. 67) lo que dificulta la

posibilidad de deslindarse de la estructura que que sujeta al individuo, puesto que el discurso que configura la identidad masculina, además de crear normas y pautas acerca del ser hombre, también produce puniciones para aquellos que se distancian de la norma.

Podemos concluir que en lo que atañe a nuestro estudio, las nuevas masculinidades, se desenvuelven por medio de la búsqueda de legitimidad de nuevas identidades, desde la postura de Foucault, por ejemplo,

los cuerpos subversivos que han luchado por la aceptación de su identidad dentro de los aparatos del Estado, por mejores modelos de vida, etc., terminarían siendo una nueva reproducción de los mecanismos del biopoder. El intento de legitimar, por ejemplo, las identidades sexuales gay, lesbiana, trans, intersex o diversas identidades indígenas, afro, etc., frente a los modelos hegemónicos heterosexuales y “occidentales”, terminarían siendo una reafirmación de los mecanismos de poder sobre la vida. (Salazar, 2016, p. 65)

En última instancia, al igual que en el caso de los cuerpos subversivos mencionados en la anterior, las nuevas identidades masculinas y su búsqueda de legitimidad, terminan siendo una reafirmación de los mecanismos de poder que, por la propia naturaleza de la masculinidad hegemónica, accede a concesiones con las identidades subalternas, sean estas identidades sexuales (como en el ejemplo de Salazar) o nuevas formas de masculinidad. Como dice Foucault “el que está sometido a un campo [de relaciones de fuerza], reproduce por su cuenta las coacciones del poder [...] inscribe en sí mismo la relación de poder [...] se convierte en el principio de su propio sometimiento” (citado en Salazar, 2016, p. 62).

## **2. Formaciones discursivas sobre el género y la violencia de género en el marco institucional ecuatoriano.**

### **2.1. La concepción del aparato jurídico estatal desde la perspectiva de Foucault.**

Como se mencionó en el capítulo anterior, Foucault concibe el poder como un juego de relaciones de fuerza que forma parte de todas las relaciones sociales. Por lo cual, más que encontrarse concentrado en un solo espacio o figura, se encuentra diseminado a lo largo del cuerpo social. Y en lugar de limitarse a una instancia negativa de obediencia y prohibición, penetra en los individuos y sus cuerpos, por medio de la acción conjunta de discursos verdaderos, prácticas e instituciones sociales. Por lo que el poder no puede ser concebido únicamente como aquel que ejerce el Estado sobre sus ciudadanos bajo la forma de la ley.

No obstante, esto no quiere decir que sea imposible abordar la propuesta analítica del autor desde el discurso jurídico-estatal. Ya que desde la perspectiva de Foucault (1979), el “sistema de derecho [y] el campo judicial, son los trámites permanentes de relaciones de dominación [y] de técnicas de sometimiento polimorfos” (p. 142). Por lo que en lugar de concebir el derecho como un espacio desde el cual se impone límites al ejercicio del poder; debe entenderse como un espacio desde donde se legitima y se pone en práctica formas diversas de dominación y de sujeción que traducen y sostienen estrategias de poder.

Es un hecho indudable que el Estado en las sociedades contemporáneas no es sólo una de las formas o uno de los lugares -aunque fuera el más importante- de ejercicio del poder, sino que de cierta manera todas las otras formas de relación de poder se refieren a él. Pero no es porque cada uno se derive de él. Es más bien porque se ha producido una estatización continua de las relaciones de poder (si bien no adquirió la misma forma en el orden pedagógico, judicial, económico, familiar). (Foucault 1988, p. 18)

Por lo tanto, en esta sección hemos indagado el desarrollo que ha tenido el corpus jurídico institucional dentro del Ecuador, ya que consideramos que desde el mismo se puede observar

no sólo cómo se han concebido los distintos sujetos desde el ámbito estatal, sino también el modo en el que, desde ese espacio, se han regulado las diferentes instituciones y planos desde los cuales se enuncian discursos y se generan prácticas que inciden en las relaciones de género.

## **2.2. Desarrollo histórico de las reflexiones sobre el género y la violencia de género en el Ecuador.**

En esta parte del trabajo, buscaremos localizar las instancias de emergencia desde las cuales han ido surgiendo los discursos en función al género y la violencia de género, que posteriormente se han manifestado en leyes y políticas que buscan enfrentar este problema social dentro del Ecuador. En otras palabras, dar cuenta de cómo el Estado, por medio de sus instituciones y reglamentos, ha pretendido modificar – al menos desde el discurso oficial – las relaciones de poder entre hombres y mujeres, ya que estos discursos, al haber incidido tanto en el plano de lo público como de lo privado, han contribuido en la formación de determinados sujetos en conjunción con otros dispositivos e instancias de control social.

De este modo, nuestro recorrido partirá de la descripción de hechos que dan cuenta de la situación de la mujer desde los inicios de la vida republicana, hasta llegar a la década de los 70 que tomaremos como un primer punto de corte ya que fue en esa década en donde empezaron a tomar fuerza las reflexiones en relación a la categoría de género. Asimismo, realizaremos un segundo corte en la década de los 90, época en la cual estos discursos empezaron a propagarse a nivel nacional, principalmente a causa de la problematización de la violencia contra la mujer, marcando el surgimiento de los primeros instrumentos judiciales y estrategias estatales dirigidos a solucionar el problema de la violencia de género.

En este sentido, cabe mencionar que la reflexión sobre la condición subordinada de la mujer y sobretodo la problematización de la violencia de género, no fueron mayormente

visibles sino hasta el surgimiento de la crítica feminista. No obstante, no se puede asumir de ninguna manera que, previo a la aparición de la empresa del feminismo, no hayan existido cuestionamientos con respecto a la condición de la mujer en la sociedad, o espacios de resistencia o lucha encabezados por mujeres. Debemos tomar en cuenta que históricamente la mujer ha sido considerada en función del hombre o en comparación con él. O como lo expresaría Simone de Beauvoir en *El segundo sexo* (1949), basándose en la teoría de la alteridad de Lévinas: como Otro [la mujer] que no puede ser definido más que por el Uno.

Ahora bien, dentro del contexto americano, la invisibilización de lo Otro, se ha presentado en distintos niveles no limitados a la cuestión de género y sexo, los cuales han diversificado el debate en torno a las luchas por la igualdad, ya que desde la conquista de América, el criterio principal de subordinación de la alteridad fue la noción de raza antes que la de género (Quijano, 2000). Esto se ve reflejado tanto en las Leyes de las Indias, como en las Constituciones políticas posteriores dentro de las cuales se mantuvo a la raza negra en condición de esclavitud hasta el año 1852 y a los indios, aunque jurídicamente libres, sometidos mediante leyes que provocaban una situación constante de dependencia que se veía justificada a través de la noción de infantilidad que se les atribuía. Al respecto, una de las muestras más significativas de la concepción que se tenía de los indígenas se encuentra en el artículo 68 de la primera Constitución del Ecuador (Riobamba, 1830) el cual estipula:

Art. 68.- Este Congreso constituyente nombra a los venerables curas párrocos por tutores y padres naturales de los indígenas, excitando su ministerio de caridad en favor de esta clase inocente, abyecta y miserable.

Por otro lado con respecto a las mujeres, dentro de estos mismos documentos se observa que no fueron mencionadas sino en su función de madres, hijas o esposas, hasta el año 1929, en el cual les fueron reconocidos explícitamente los derechos de ciudadanía. Reconocimiento

que no obstante, solo garantizaba su inclusión parcial, ya que el requisito de saber leer y escribir no fue abolido sino hasta el año 1979, por lo que al menos durante 50 años más, aquellas mujeres y hombres que no tenían acceso a la educación fueron excluidos de la participación política. Lo que confirma que en la sociedad ecuatoriana de aquella época, los criterios de discriminación de clase y raza, tenían mayor peso que la discriminación en torno al género.

Esto podría verse confirmado también en el hecho de que ya en 1835 se fundó el primer establecimiento educativo para niñas, el Colegio Santa María del Socorro (Goetschel, 2007). No obstante, hechos como estos, al ser vistos desde una perspectiva foucaultiana, no implican necesariamente que en el Ecuador hubiera una mayor transformación en las relaciones de fuerza. Si bien las mujeres fueron ganando un mayor acceso a la educación formal, esta contribuía en gran medida a reforzar en ellas un determinado papel en la sociedad. El acceso a la educación por parte de las mujeres estaba constituido por asignaturas que las formaban principalmente en el conocimiento de la doctrina católica, la música, las artes plásticas y la administración del hogar, reforzando así una suerte de *deber ser* femenino, marcado por la virtud, la gracia y la observación de las normas morales que pregonaba la iglesia católica.

De este modo, aunque en Ecuador los discursos vindicativos hacia la mujer y el término feminismo ya habían sido adoptados a inicios del siglo XX, una gran cantidad de estos discursos reclamaban estos derechos vinculando a la mujer con su condición de madre.

Sería despreciable que se presentara a reclamar derechos la mujer viciosa, la que no tiene su nombre claro como la nieve, la mujer que mienta, que difame, que riña: la holgazana y amiga del placer; la que no es buena como hija, como esposa y como madre. Sería despreciable que intentara reivindicar derechos la mujer que no tuviera por el hogar el más ferviente amor, quien no supiera conservarlo limpio, ordenado, alegre y lleno de cuantas

comodidades su previsión, su economía, y su industria, pueden proporcionar. (Victoria Vásconez Cuvi en Goetschel 2006, pp. 88,89)

Por tanto, la inclusión de las mujeres dentro del sistema educativo formal, podría atribuirse en primera instancia a la influencia del pensamiento ilustrado, que fue uno de los fundamentos para la formación de la República del Ecuador y desde el cual se proclamaban los principios de libertad e igualdad que ya habían llevado a pensadoras como Olimpia de Gouges o Mary Wollstonecraft a cuestionar la condición de desigualdad de la mujer a finales del siglo XVIII, pero también a una estrategia hegemónica, desde la cual se le impartió a la mujer unos determinados valores y conocimientos, tanto sobre sí misma como sobre su función en la sociedad; mismos que fueron reproducidos por estas en los diferentes ámbitos de su vida pública y privada.

Bajo esta perspectiva, se comprende la heterogeneidad de los discursos producidos en nombre del feminismo en el Ecuador en las primeras décadas del siglo XX, y también sus opiniones dispares en cuanto al voto, el trabajo y la participación política. Dichas posturas, desde los años de la revolución liberal, ya se encontraban divididas bajo la insignia de "feminismo bien entendido" y "feminismo mal entendido"(Goetschel, 2006), categorías que en suma, dividían el pensamiento feminista de la época, entre las mujeres que buscaban ser partícipes de las transformaciones sociales por medio del derecho al voto y a la ocupación de cargos públicos, y de aquellas que buscaban un mejor acceso a la educación que les permitiera influir desde la esfera privada por medio de la crianza de sus hijos, asesorando a sus maridos o participando en misiones de beneficencia. Algunos ejemplos de estas posturas distintas las encontramos en la antología titulada *Orígenes del feminismo en el Ecuador* (2006), de Ana María Goetschel:

- En nuestra patria, la mujer tiene derecho a esa función, la más augusta del ciudadano, la libertad de sufragio y que para obtenerla en otras naciones ha tenido la mujer que sostener una verdadera campaña [...] Desgraciadamente en nuestro país pocas mujeres han hecho uso de esta garantía, pocas se han acercado a las urnas electorales ¿por temor a qué? Precisamente por miedo de verse ridiculizadas, por temor que se les diga que se han apartado del camino que debe seguir el "FEMINISMO BIEN ENTENDIDO" Porque tanto se ha trabajado para arraigar en el alma de las mujeres ecuatorianas el error de que esa función nobilísima es propia y exclusiva del sexo masculino. (María Angélica Idrobo, en Goetschel 2006, p. 112)
- [...] no creo que con la participación de la mujer en los comicios populares ni con los cargos que pudiese tener en los asuntos del Estado, mejoraría en nada la desesperante situación pintada por ella a grandes rasgos. Creo que sí, con profunda convicción, que de otra manera más noble, más digna, más propia del sexo, se pueden remediar muchos males, enjugar muchas lágrimas y llevar a las bocas hambrientas y a los hogares helados, el trozo de pan y lumbre que les falta. (Adelaida Velasco Galdós, en Goetschel 2006 p. 82)

Muestras como las expuestas, dan cuenta de un pensamiento feminista que, si bien postulaba la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito intelectual, no lograba un común acuerdo en lo tocante a la igualdad de sus derechos o las actividades que unos y otros podían realizar, por lo que no es extraño que pese a que las mujeres hayan participado en varios procesos de lucha social, estos no hayan logrado cristalizarse en torno a una lucha conjunta del feminismo. Además de la divergencia de opiniones que existía en cuanto a los roles que debía o podía ocupar la mujer, existían otras categorías de reivindicación que utilizaban los movimientos sociales que, durante la primera mitad del siglo XX, gozaron de más fuerza y notoriedad al momento de reclamar derechos.

Dicho de otro modo, dentro de la sociedad ecuatoriana de aquella época, las condiciones de pobreza y de explotación étnica, eran más reconocidas y legitimadas al momento de exponer las demandas del “pueblo”, que los derechos de las mujeres, a quienes los gobiernos de corte liberal ya les habían empezado a abrir un mayor espacio dentro de la esfera de la educación y también por medio de modificaciones legislativas que les permitían ganar una mayor independencia, especialmente patrimonial, con respecto a sus maridos y también a la posibilidad de disolver un matrimonio.

En este sentido, compartimos la perspectiva de Goetschel (2007) quien observa que con el advenimiento del liberalismo radical, el control del cuerpo y los procesos de subjetivación de las mujeres empezaron a trasladarse desde la institución eclesiástica al Estado, mediante la apertura de nuevos colegios laicos, la inclusión de mujeres en la enseñanza secundaria y superior, y la apertura hacia nuevas ocupaciones que ya no estaban restringidas a la esfera privada. Modificaciones que formaban parte del proyecto de inserción del país dentro de los mercados y la economía mundial, pero que también, en una escala más amplia, crearon las condiciones de posibilidad para que se visibilizaran otras problemáticas más acuciantes como lo era la situación de los campesinos y de una clase obrera incipiente cuyas condiciones fueron empeorando a causa de una crisis económica, que se desencadenó en gran medida por el advenimiento de la primera guerra mundial y las plagas que afectaron la producción de cacao (principal producto de exportación del Ecuador en aquella época).

Es comprensible por tanto, que en aquella época la reflexión y participación de los grupos de mujeres se haya avocado en mayor medida a mejorar las situación general que vivía el país, que a cuestionar los estereotipos que se les asignaban por ser mujeres. De hecho, una característica notoria del feminismo ilustrado ecuatoriano de aquel entonces, es el vínculo constante que da a la mujer con su función de madre.

Por lo tanto, vemos pertinente realizar un corte dentro de nuestro estudio que nos permita analizar el papel que jugaron los discursos que empezaron a emerger desde las organizaciones internacionales en torno a la problemática de las mujeres en décadas posteriores y que tuvieron como hito, tanto la carta de declaración de los derechos humanos, aprobada por la ONU en el año 1948, en la cual se declaró la libertad e igualdad de derechos a todos los seres humanos sin distinción por su raza, sexo, idioma o religión; y también la organización de la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en México en el año 1975.

En un contexto general, durante la década de los 70 el Ecuador había iniciado un proceso de modernización, impulsado en gran medida por el *boom petrolero* que empezó durante la dictadura de Guillermo Rodríguez Lara (1972-1976), la cual no sólo implicó que el Estado se constituyera como actor central en los procesos de desarrollo industrial y ampliación de servicios e infraestructura; sino también una mayor apertura a la producción cultural proveniente de los países considerados “centros” del pensamiento, en los cuales se vivía una fuerte agitación política que había propiciado la conformación de nuevos movimientos sociales que buscaban la reivindicación de sus derechos e igualdad y desde los cuales se fueron organizando las mujeres para crear un movimiento unificado, cuyo hito fue la fundación del Movimiento de Liberación de la Mujer en Francia en el año 1970. (de Miguel, 2011)

Esta nueva ola del feminismo, también denominado “radical”, se constituyó en un movimiento político de alcance global, desde el cual se empezó a cuestionar fuertemente la situación de la mujer en el ámbito cotidiano, familiar y en relación a sus derechos sexuales. Pero también a la forma sistemática desde la cual la mujer era subordinada desde los diferentes espacios de una estructura social, a la que se denominó *patriarcado*.

Críticas cuya influencia empezó a visualizarse en el Ecuador en los años 80, cuando el país estaba en un proceso de transición y retorno del sistema democrático, y en la que Aguinaga y

Santillana (2012) ubican el surgimiento de los primeros estudios de género con respecto a la situación política, jurídica y laboral de la mujer, puesto que surgieron una serie de investigaciones buscando reivindicar la relevancia que la participación femenina ha tenido en los procesos históricos del país (Moscoso, Quinatoa, León, Moscoso & Carrasco, 2009). Y cuya emergencia fue paralela a los discursos con respecto a la violencia contra la mujer, los cuales habían tomado impulso tras la ratificación del Estado ecuatoriano de los acuerdos producidos en la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer (CEDAW) en el año 1981.

Esta convención llamó a todos los Estados suscritos a adoptar medidas legislativas e institucionales y a la derogación de cualesquiera leyes que permitieran la discriminación y violencia en contra de las mujeres, por lo que se convirtió en una importante herramienta jurídica, brindando impulso para que el activismo en contra de la violencia y discriminación hacia la mujer se intensificara. Pasando de este modo de la denuncia pública a la organización grupal y, finalmente también, a la elaboración de políticas públicas que se materializaron principalmente en los años 90 y cuyo principal objetivo era la erradicación de la violencia intrafamiliar y de género (Álvarez, 2011).

Sin embargo, aun cuando la mayor cantidad de reformas jurídicas se realizaron desde los años 90, en décadas precedentes ya se había empezado a fomentar e impulsar políticas administrativas para mejorar la participación de la mujer; tal es el caso del actual Consejo Nacional para la Igualdad de Género, creado originalmente en 1970 para proteger a las mujeres trabajadoras, o del Centro para la Promoción y Acción de la Mujer, organización no gubernamental que fue fundada en el año 1983 y que posteriormente colaboró con el funcionamiento de la primera Comisaría de la Mujer y la Familia, en el año 1994.

Es pertinente mencionar que hasta la creación de estas comisarías especializadas, la violencia intrafamiliar no era vista como un problema público sino doméstico y aunque los

malos tratos eran observados como causal de divorcio dentro del código civil, la posibilidad de las mujeres para denunciar o de exigir sanciones a causa de la agresión, se limitaban únicamente a ese ámbito, “ya que existía una disposición del Código de Procedimiento Penal en la que se prohibía la denuncia entre cónyuges o entre ascendientes o descendientes, quienes suelen ser testigos de los episodios violentos en el ámbito familiar”. (Camacho, 2014, p. 16)

En ese sentido, la creación de las Comisarías de la Mujer y la Familia, permitieron visualizar la gravedad de la violencia que sufrían las mujeres dentro del ámbito familiar, ya que se empezó a llevar un registro estadístico de las denuncias, lo que llevaría a que el gobierno ecuatoriano tomará una serie de medidas que empezaron con Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia (N°103) en el año 1995, la Ley de Amparo Laboral en el año 1997 y, finalmente, hacia la reforma de la Ley Electoral y la Ley de Maternidad Gratuita que se emitió en el año 1998 (Santillana & Aguinaga, 2012)

La entrada en vigencia de la Ley 103, fundamentó en gran medida el modo en el cual se aborda la cuestión de género y de violencia intrafamiliar hasta la derogación de la misma en el año 2018, en donde fue reemplazada por la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, cuyas diferencias con esta primera ley serán detalladas más adelante.

### **2.3. El discurso estatal en torno al género y la violencia de género**

En esta parte de nuestro estudio, desarrollaremos una descripción de los elementos discursivos que encontramos en los documentos que, desde las distintas instituciones estatales, regulan la gestión de la violencia de género en el Ecuador, puesto que consideramos a las mismas como acciones políticas que resultan de las estrategias de lucha por el poder y como tales, esbozan de forma general el *régimen de saber* del momento en el cual fueron emitidas. Sin embargo, no se puede ignorar que dicho régimen de verdad, no está construido

solamente por los discursos que han sido producidos desde los ámbitos científico o académico, sino también por aquellos discursos y saberes que sostienen nuestras prácticas cotidianas y que no siempre se encuentran en sintonía con lo que se enuncia desde estos otros espacios especializados. Ello sirve para explicar la incoherencia que muchas veces se presenta entre la postura adoptada desde el ámbito institucional y las acciones, (creencias y modos de percepción) de los mismos agentes que las representan y a los que se intenta regular.

Debido a ello, cuando intentamos indagar fenómenos como la violencia, no es extraño observar que tanto su definición, como el modo en cual la percibimos, son nociones variables, sujetas tanto al entorno cultural como a las experiencias subjetivas de los individuos, lo cual dificulta en cierta medida el diseño de estrategias para enfrentarla, pero también hace posible distinguir un significado que le es atribuido por convención dentro de un grupo social.

De este modo, podría decirse que tradicional o intuitivamente se concibe a la violencia como una problemática que afecta varios estratos de la sociedad, que puede manifestarse de formas distintas y que constituye un tipo de interacción entre sujetos que se expresa en ciertos comportamientos o situaciones que (de forma intencional, aprendida o imitada) producen o amenazan con hacer daño físico, sexual, verbal o psicológico.

Así mismo es posible observar que dentro de la concepción intuitiva sobre la violencia, existen dos elementos que son recurrentes y casi sustanciales de este fenómeno, el primero es que siempre debe haber la presencia de un ente agresor y un ente agredido (o víctima) y el segundo, es que resulta complicado pensar a la violencia sin remitirnos a la idea de que el agresor, o agresores, pertenezcan, por antonomasia, al género masculino. Concepción que inevitablemente inciden en las percepciones que se tienen acerca de la violencia de género, tanto a nivel cotidiano como a nivel institucional, por otro lado, si nos remitimos a la obra de Foucault, vemos también que el autor no busca conceptualizar específicamente aquello que concibe por violencia, ni tampoco muestra gran interés en los mecanismos coercitivos como

medio para mantener o luchar el poder ya que concibe a la misma como uno de los tantos efectos del ejercicio de dicho poder, por lo que sería solo uno de los elementos desde los cuales se produce la sujeción de los individuos.

Por lo tanto en lo que respecta a nuestro campo de análisis, aquello que hay que indagar no es el hecho mismo de la violencia, sino el haz de relaciones que permiten que esta se produzca y el modo en el cual se integra como parte de la dinámica de fuerzas que media la interacción entre individuos y grupos. Relaciones que se ubican, en última instancia, en el ámbito político y, con respecto a las cuales Foucault (1979) plantea lo siguiente:

[...] las relaciones de poder tal como funcionan en una sociedad como la nuestra se han instaurado, en esencia, bajo una determinada relación de fuerza establecida en un momento determinado [...]. Y si es cierto que el poder político hace cesar la guerra, hace reinar o intenta hacer reinar una paz en la sociedad civil, no es para suspender los efectos de la guerra o para neutralizar el desequilibrio puesto de manifiesto en la batalla final; el poder político, según esta hipótesis, tendría el papel de reinscribir, perpetuamente, esta relación de fuerza mediante una especie de guerra silenciosa, de inscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, en fin, en los cuerpos de unos y otros. (p.p. 135, 136)

En este sentido, hemos observado que los documentos institucionales destinados a abordar la cuestión del género, han adoptado el concepto foucaultiano de *relaciones de poder* para explicar las relaciones de dominación que existen entre los sexos y con respecto a las identidades sexo-genéricas. No obstante lo cual, limitan su uso a un modo de expresión desde el cual justifican la existencia de una forma de dominación, en la que el poder siempre se ejerce de forma unívoca y transversal en todas las relaciones sociales; ignorando que la importancia y la complejidad del análisis de las relaciones de poder, radica en su dispersión.

Por ejemplo, al remitirnos al *Plan nacional del buen vivir 2009-2013* (SENPLADES, 2009) encontramos que el mismo hace uso del concepto de *relaciones de poder* en un contexto bastante amplio y aplicándolo para explicar la estructura de dominación en la que se ha visto inmersa la sociedad ecuatoriana, tanto a nivel local como internacional; ya que el mismo fue generado dentro de un contexto político, en el cual se buscaba renovar el paradigma de desarrollo que habían implementado gobiernos anteriores, por lo que resultaba útil para cuestionar discursos y prácticas pasadas.

Con respecto a la problemática del género, podemos observar que, si bien dentro de este plan, no se hace uso del término relaciones de poder para referirse a las relaciones de género, sí reconoce los diferentes niveles económicos, educativos y culturales que han colocado a las mujeres en condición de subordinación. Siendo así, en el primer acercamiento que hace acerca de esta esta problemática señala lo siguiente:

La violencia física, psicológica y sexual es el resultado de relaciones desiguales y opresivas, que afectan principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y a personas con diversas orientaciones sexuales. La violencia, la coacción de cualquier tipo y los tratos denigrantes disminuyen o anulan la posibilidad de ejercer y disfrutar plenamente de los derechos básicos [...] (SENPLADES, 2009,p. 141)

A lo que posteriormente añade:

En lo social, de acuerdo a datos de 2008 de la Policía Judicial, el 95% de la violencia contra la mujer ocurre en casa. La violencia doméstica y de género están ligadas a patrones culturales discriminatorios, a la falta de reconocimiento del trabajo doméstico como economía del cuidado y la limitada independencia económica de las mujeres, que perpetúan su pobreza y exclusión. (SENPLADES, 2009, p. 141)

Así pues, en este documento se problematiza las relaciones de género, principalmente desde la incidencia que sus desigualdades producen en el desarrollo económico y social dentro del país. Abordaje que resulta entendible, ya que la función del mismo es establecer los lineamientos generales de un modelo de desarrollo. Razón por la cual aplica este criterio de problematización, no solo a las relaciones de género, sino también a otras relaciones que tradicionalmente han generado desigualdad, como pueden ser las relaciones etarias y culturales (étnicas y raciales). Como se ilustra en el siguiente fragmento:

El reconocimiento de la importancia de las actividades de reproducción social es un eje fundamental de un modelo de desarrollo solidario y equitativo. Por ello, el Buen Vivir entiende los procesos productivos en articulación con los procesos reproductivos. Este reconocimiento significa al mismo tiempo identificar los nudos de desigualdad que estas actividades relacionadas con el cuidado y la reproducción social han significado, estos nudos tienen que ver con la división sexual del trabajo que en nuestras sociedades sobrecarga a las mujeres con las actividades de cuidado, con desigualdades de clase que hacen que ciertas mujeres, con condiciones laborales precarias asuman de manera desproporcionada estas actividades, con diferencias intergeneracionales que tienen que ver también con una desigual repartición de tareas entre edades. (SENPLADES, 2009, p. 37)

Esta misma línea de pensamiento, se mantiene también en la siguiente etapa de este documento, elaborada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, el *Plan nacional del buen vivir* 2013-2017. Este plan, mucho más extenso que el anterior, evidencia una coordinación interinstitucional, con respecto al manejo de información y datos estadísticos, y amplía la elaboración con respecto a los ejes transversales que deben ser contemplados en la elaboración de políticas públicas, posicionando al enfoque de género como uno de ellos. En este aspecto, vemos que dentro de este plan ya se especifica lo que se entenderá como

violencia de género y reconoce la poca visibilidad que se le ha dado a las diversidades sexuales y genéricas como grupo vulnerable de la población:

- La persistencia de ciertas discriminaciones y desigualdades ratifica su causalidad estructural desde la discriminación étnica y de género y la interpretación de la pobreza. La violencia de género es estructural, ya que se origina en los roles generados a través de procesos de construcción social y cultural de lo masculino y lo femenino. Asimismo, la violencia y la discriminación racial se estructuran a partir del desprestigio de lo no blanco y bajo las concepciones de civilizado e incivilizado. (SENPLADES, 2013.p. 126)
- Por otro lado, las concepciones de género provocan exclusión para quienes no adscriben al modelo de hombres masculinos y mujeres femeninas heterosexuales, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), pertenecientes a la diversidad sexual y de género del país y sobre quienes aún no se tiene estadísticas nacionales. (SENPLADES, 2013, p. 127)

Se puede notar que en este plan tiene lugar una reflexión más profunda respecto a la cuestión del género, y al carácter central que tiene la misma para el análisis y remediación de otros fenómenos de desigualdad que entorpecen el desarrollo y el goce de derechos. Puesto que, como señalan las citas anteriores, existe un reconocimiento tanto de la multiplicidad de actores, como del carácter global que tiene la construcción del género como rasgo de la identidad de los individuos.

Sin embargo en la sección destinada a detallar la “violencia de género en todas sus formas”, la información se encuentra limitada a una recopilación de cifras acerca de violencia intrafamiliar y contra la mujer; provenientes tanto del INEC como del Ministerio del Interior. Datos que indudablemente revelan la gravedad de las consecuencias de estas formas de violencia, pero que omiten otras expresiones de violencia que también se producen por razones de género y cuyas víctimas no son las mujeres.

Es pertinente señalar que la concepción en torno al género y a la violencia de género contenida en estos planes, marca la pauta desde la cual se abordan estas cuestiones en el resto de instituciones y carteras de Estado, ya que el organismo que los produce (SENPLADES), fue fusionado en el año 2007 con el SODEM ( Secretaría Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio) y el CONAM ( Consejo Nacional de Modernización del Estado), convirtiéndose en el único organismo de planificación estatal, cuya función es designar los objetivos y criterios desde los cuales se implementan las políticas públicas y también parte de las acciones de las instituciones privadas que reciben fondos del Estado.

Por este motivo, al revisar otros documentos institucionales producidos desde el 2007, encontramos que el discurso y los datos que exponen en materia de Género se mantienen casi o exactamente iguales a los ya expuestos, por lo que citarlos resultaría redundante. Por lo que pasaremos de la descripción de los documentos institucionales. A las leyes destinadas a erradicar y punir la violencia y desigualdad de género.

Como se había mencionado la Ley 103 promulgada en el año 1995, representó uno de los hitos más relevantes en materia de derechos para las mujeres dentro del Ecuador, ya que fue la primera ley nacional decretada para sancionar y mitigar la violencia intrafamiliar y la violencia de género y durante varios años fue la normativa principal encargada de tratar esta problemática desde el área de justicia.

Esta ley, también denominada Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, se originó desde la Dirección Nacional de la Mujer, producto del trabajo conjunto diversos grupos de mujeres, quienes en un principio la concibieron como una herramienta para enfrentar exclusivamente la violencia contra las mujeres, especificidad que se modificó en la etapa de negociación, haciendo que abarcara el término familia. (Salgado, 2000)

Sin embargo, esta adición del término familia, no significó que la mencionada ley no denotara su orientación hacia el problema de género como un problema mayormente

femenino, ya que aunque la forma de violencia a la que esta ley busca responder, es la violencia intrafamiliar, generalmente hace primero mención a la mujer y posteriormente a los miembros de su familia.

- Art. 2.- Violencia Intrafamiliar.- Se considera violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Debido a que esta ley consta únicamente de 26 artículos, no se detiene mayormente en definiciones como género, pero sí insinúa un criterio de cómo abordar esta temática.

- Art. 6.- Instrumentos internacionales.- las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y familia contenidas en instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley.
- Art. 24 - La dirección nacional de la mujer - Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia;[...] Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia; Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno; Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática[...]

Puede decirse por lo tanto, que esta ley fue precursora de la multiplicación de discursos enfocados al género en el campo jurídico e institucional del país, ya que dicta la creación de un banco de información desde el cual se pueda monitorear este problema y también la

incorporación del enfoque de género tanto en la capacitación de ciertos funcionarios del Estado, como en la elaboración de políticas públicas.

Al comparar la ley 103, con la *Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres*, podemos observar que existen importantes cambios con respecto a su finalidad, ya que en la misma ya no se habla de violencia intrafamiliar, como equivalente a violencia de género o contra la mujer y también porque existe una observancia clara de los elementos conceptuales que se abordan en las teorías de género, incorporando definiciones como: “relaciones de poder”, “estereotipos de género”, “identificación sexual” y “masculinidades”.

Así mismo, incorpora con respecto a la ley anterior nuevas formas de violencia que se encuentran vinculadas a la especificidad de las relaciones de género. Sumando a las formas de violencia física, psicológica y sexual; la violencia patrimonial y también la violencia simbólica.

Un aspecto final que se debe destacar, es que esta nueva ley abandona casi por completo las definiciones género neutra de los sujetos de la violencia de género y posiciona a la mujer como única víctima directa de esta forma de violencia; como lo muestra el artículo 6.- inciso I) de la mencionada ley:

- Víctima.- Para la aplicación de esta Ley, se entenderá como: 1. Víctima directa: La mujer contra quien se ha ejecutado algún tipo de violencia contemplado en la presente Ley; y, 2. Víctima indirecta: Los miembros del entorno inmediato de la víctima directa, que hayan sufrido cualquier clase de afectación como consecuencia de la violencia ejercida contra ellas.

En ese aspecto, tal como se ilustra en las muestras expuestas dentro de este trabajo, existe una tendencia generalizada a concebir la violencia de género como una problemática que afecta únicamente a las mujeres y es perpetrada por el varón.

Esta orientación, podría ser explicada en parte si se considera que el origen de estas instituciones y la legislación desde la cual se empezó a utilizar el término género como categoría jurídica-estatal, fueron producto de procesos de cambio impulsados por movimientos de mujeres y desde una perspectiva que buscaba dar cuenta de las diversas esferas desde las cuales la mujer ha sido violentada, discriminada y subordinada en el sistema social.

En ese marco, el concepto de género fue enarbolado desde el movimiento feminista como un modo de denunciar aquellos saberes y discursos a través de los cuales se había sostenido históricamente subordinada a la mujer; lo cual revelaba la necesidad de una transformación profunda no sólo a nivel de políticas públicas, sino también de los saberes y prácticas que configuraban el “ser” de los sujetos femeninos, para lo cual fue (y es) necesario visibilizarlas y posteriormente reformularlas desde otras perspectivas.

Lo que sumado a la gran cantidad de información que se recopila con respecto a la situación de las mujeres tanto a nivel mundial como en el interior del país. Justifica que al abordar el problema de género, se considere a la mujer como grupo de atención prioritario. Sin embargo, aunque dicha priorización resulte comprensible a nivel de acciones e incluso políticas de acción afirmativas, no lo es con respecto a la incorporación al interior del discurso de género del carácter socialmente construido de la masculinidad y de los modos en los que, a causa de dicha construcción, los individuos sujetos a ella pueden ser víctimas de violencia.

Puesto que parecería entonces que dentro del discurso institucional ecuatoriano, la identidad de género masculina se aborda desde una perspectiva positivista, es decir definiéndola como lo que los hombres son, de acuerdo a la información empírica que se

obtenga de ellos. Esta forma de definir la identidad masculina, que fue identificada por Connell (1997), implica desconocer que tanto feminidad como masculinidad, son modos de subjetivación que surgen dentro de un sistema de relaciones de género y que por tanto están interrelacionadas entre sí, por lo que, en conjunto, configuran “una forma de ordenamiento de la práctica social” (Connell, 1997, p. 37)

Una práctica social, que tanto desde la perspectiva de Foucault como de Connell, configuran las relaciones de poder y los modos de dominación que se ejercen y que por tanto deben ser vistas en su complejidad y transversalidad, Ya que por medio de ellas se puede explicar una serie de fenómenos sociales que no se circunscriben al cuerpo o a la identidad del individuo y que al igual que el poder, atraviesan la estructura social en su conjunto.

Varios autores que han estudiado el género desde el enfoque de la masculinidad, explican esto desde la perspectiva de la configuración identitaria del varón, ya que el “ser hombre” no es un hecho dado para los individuos del sexo masculino. Dicho de otro modo, la condición de ser hombre determina desde un modelo hegemónico distintos grados de sujeción.

Una situación que en los discursos cotidianos suele visualizarse claramente y que contrasta con su contraparte femenina, en el sentido en el que la condición de ser mujer se dispone a grandes rasgos a dos categorías. De este modo, las mujeres suelen ser clasificadas en dicotomías de buena/mala, que se presentan en distintas variaciones de acuerdo al contexto en el que se las está categorizando: ociosa/ hacendosa, bonita/fea, honrada/pública, etc, pero jamás pierden su condición de mujer. Los hombres, en cambio son calificados en una escala que se va graduando desde un modelo ideal a lo femenino o infantil, y que en el camino es atravesada por otras condicionantes que los acercan o alejan de este modelo de masculinidad ideal, como lo puede ser su capacidad adquisitiva, su raza, su resistencia física, etc.

Esto implica por tanto que el hombre es continuamente impugnado con respecto a su hombría y que, desde distintas estrategias actúa constantemente para reafirmarla; pero

también que la construcción de la identidad de género masculina, no puede ser concebida por fuera de la construcción de un modelo hegemónico de feminidad y viceversa.

Por lo tanto, limitar la cuestión de la masculinidad únicamente a una construcción causante de la violencia hacia la mujer, entorpece las múltiples formas en la que este concepto puede aportar en el proceso de transformación social.

### **3. Violencia al varón: Análisis de las formaciones discursivas en torno a la figura del cuidado de los hijos.**

#### **3.1. Representación hegemónica de la familia tradicional sus elementos.**

Como se ha mencionado previamente, desde el discurso jurídico institucional existe una tendencia generalizada a concebir la violencia de género como una problemática que afecta únicamente a las mujeres y que es perpetrada por el varón, y también una propensión a tratar como equivalentes todos los tipos de violencia de género en sus distintos ámbitos, es decir, violencia intrafamiliar, de pareja, doméstica, contra la mujer, que poseen una carga simbólica similar. Así, deducimos que las expresiones de violencia contra el varón son más notorias en el ámbito familiar, pero ello no quiere decir que dichas expresiones se reducen sólo al ámbito privado.

Con el fin de revelar las condiciones que posibilitan las expresiones de violencia contra el varón, vemos necesario partir desde la descripción de la representación sobre familia tradicional y los elementos que la componen, ya que ésta es producto de un régimen de saber que impone, en este sentido, patrones de comportamiento en razón del género de los individuos. Dichos patrones han relegado a las mujeres a tareas de crianza y afecto, mientras que al varón se lo ha encerrado en su rol de ente proveedor del hogar.

Así, la familia tradicional es representada en el plano simbólico como un significante abstracto que ilustra el “deber ser” de los sujetos dentro de sus relaciones domésticas. No obstante, esta representación, compuesta por elementos como la maternidad y paternidad, ha sido cuestionada en los últimos años. Así nos referimos a los procesos de cambio que han experimentado las estructuras sociales, produciendo variaciones en la percepción sobre la familia y el ejercicio del cuidado de los hijos. Por ejemplo, la migración, la incorporación de las mujeres en la fuerza laboral, las crisis económicas, la participación activa del hombre en las actividades domésticas y la proliferación de derechos en cuestiones de salud y sexualidad, son algunos de los factores que han puesto en duda la representación de la familia tradicional difuminando las fronteras de los roles de cada género en las tareas domésticas. De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (2016), en el año 2015 se registraron 25.692 divorcios en el Ecuador, lo cual significa que hubo un incremento del 119 % en un periodo de 10 años. Este indicador, sumado a la disminución de los matrimonios y al número de hijos por hogar, demuestra el cambio que ha experimentado la familia ecuatoriana en los últimos años.

Al respecto, Zaidán (2016) señala que se suele identificar a la familia exclusivamente con el parentesco y con los vínculos de consanguinidad, o con el modelo de la familia nuclear (madre y padre e hijos). Sin embargo, los cambios en las normativas legales con respecto al matrimonio, la separación o divorcio, y los períodos prolongados en el exterior de uno de los progenitores, han forzado la ruptura de estructuras familiares tradicionales. Esto “nos obliga a cambiar los patrones de pensamiento y nos invita a reconocer otros tipos de familia como la ampliada (incluye a abuelos, tíos, primos) y la monoparental (sólo madre o padre y los hijos)” (p. 15)

El cambio de percepciones que se producen por la crisis de la familia tradicional, se expresa en la transformación de los patrones de comportamiento de la mujer y la maternidad,

y del varón y la paternidad. Estos elementos nos sirven para dar cuenta de los procesos que alteran las representaciones hegemónicas de cada género, y además, nos permiten visibilizar los casos en los que el varón aparece como víctima de violencia de género, ya que Ecuador, al ser un país inserto en un sistema global, se encuentra permanentemente sujeto al ingreso de nuevos referentes en cuanto al cuidado de los niños, los roles de sus cuidadores y las maneras de auto-identificarse de los sujetos en sus relaciones domésticas.

En suma, la imagen de la familia tradicional configura los patrones de comportamiento de los individuos en sus relaciones domésticas y contiene elementos como la maternidad y a la paternidad, los cuales se desarrollan como dispositivos propios de cada género en lo que respecta a la relación de los sujetos con su progenie. Por ello, vemos necesario hacer una descripción de la maternidad y la paternidad para comprender cómo los discursos que los regulan, se incorporan a la normativa legal y al debate sobre la custodia de hijos en la actualidad. Tras la develación de los precedentes de dichos elementos, nos será posible señalar las razones por las que la normativa ecuatoriana prioriza el derecho de la mujer al cuidado responsable de los hijos, vulnerando, de esa manera, el derecho del hombre a ejercer una paternidad activa y responsable.

En otras palabras, el fenómeno de la violencia de género que victimiza al hombre, se plasma en varios ámbitos de la vida de este, tales como en el ámbito de pareja, intrafamiliar, o en el ámbito legal, pero cuando se vulnera el derecho a la paternidad se revelan de modo más claro los casos en donde el hombre se enfrenta a esta problemática de discriminación. Por lo que, desde este punto continuaremos con una descripción de maternidad y la paternidad, lo que nos servirá de base para entender por qué las normas que protegen a la mujer terminan por desincentivar el ejercicio de la paternidad responsable, vulnerando los derechos del varón.

### 3.2. La maternidad y paternidad como construcciones de género.

Para comprender a la paternidad como componente de la identidad masculina, es necesario remitirnos al trabajo de Connell y su concepto de *Masculinidad hegemónica*, ya que, como vimos anteriormente, esta formulación señala, no sólo la existencia de una representación hegemónica de la paternidad, sino además el surgimiento de nuevas paternidades y su relación con la feminidad representada por la maternidad en lo que respecta al cuidado de los hijos.

Por lo tanto, del mismo modo en el que hay un modelo de masculinidad hegemónica, existe un modelo de feminidad hegemónica que, acorde a los procesos de construcción de representaciones resultantes de tal modelo, regulan la vida de los sujetos, sus acciones y su posición dentro de las estructuras de dominación. Al respecto, Jayo (2011) menciona que:

Existe una feminidad hegemónica que construye a las mujeres con “cualidades” como la dependencia, el temor, la incompetencia y el desvalimiento. Cualidades que como Connell (1997) indica, son internalizadas. Y que por otra parte habilitan a la vez, la noción de la mujer como víctima ideal y la del hombre como victimario ideal. (p. 83)

Estas construcciones sociales sobre los roles de género se aplican en las relaciones parentales. Además, podemos decir que las representaciones hegemónicas de la paternidad y la masculinidad no son estáticas, sino que se establecen en conformidad con los imaginarios e ideales socioculturales de un determinado contexto. En última instancia, la representación del padre o de la madre implica, para cada género, la asunción de una serie de normas y pautas que regulan la vida del sujeto en relación a sus hijos.

Ahora bien, dentro del conjunto de discursos desde los que se reglamenta la tenencia y cuidado de los hijos, se evidencian también una serie de nociones que, hasta la fecha, se sostienen con respecto a lo que es *femenino* y *masculino*, las cuales abordamos a continuación.

### **3.2.1. Representación genérica de la maternidad.**

Hablar de la maternidad en general conlleva algunas dificultades, ya que alrededor de la figura de la madre encontramos una serie de significados que dan cuenta de su rol en la sociedad, de su papel en la historia y de la construcción de su identidad. Por ello, vemos pertinente exponer los elementos discursivos que configuran la práctica de maternidad, su representación hegemónica y sus efectos en las relaciones de género, en otras palabras, buscamos saber ¿Qué enunciados componen el conjunto de formaciones discursivas que naturaliza a la mujer concebida en su rol de madre?

Así, podemos entender la maternidad como un proceso que va configurando la identidad de la persona en función de la relación con sus hijos, el cual está condicionado, principalmente, por el modo en el que su identidad se ha construido dentro de la sociedad, por lo que su práctica obedece a un contexto histórico y cultural determinado. Molina (2006) expande esta noción al mencionar que:

El concepto de maternidad a lo largo de la historia, aparece como un conjunto de creencias y significados en permanente evolución, influidos por factores culturales y sociales, que han ido apoyándose en ideas en torno a la mujer, a la procreación y a la crianza [...] siendo por largo tiempo tal vez la investidura más poderosa para la autodefinición y autoevaluación de cada mujer (p. 93).

Por otro lado, se puede entender a la maternidad como una tecnología de género, o sea, como un proceso socio-regulador que configura la experiencia del sujeto femenino en función de una serie de discursos señalando las normas y las pautas de cómo ser madre. Dichos discursos determinan algunos aspectos como: la edad adecuada para procrear (juzgando y condenando los embarazos en edades infantiles), el número ideal de hijos o el papel de la madre en el desarrollo del hijo.

Tales discursos, mencionados previamente, obedecen a un régimen de verdad propio de cada momento histórico y cultural, por ejemplo, en lo que respecta a la edad adecuada o al número de hijos, observamos que en épocas anteriores las familias tradicionales estaban compuestas de una mayor cantidad de hijos y de mujeres que iniciaban su práctica materna a edades más tempranas, mientras que en la actualidad, la maternidad empieza a ser contraria a realización personal, razón por la que se busca tener menos hijos, lo que, sumado al aumento de las opciones laborales y las actividades fuera del hogar, da como resultado la postergación de la maternidad (Molina, 2006). Esto demuestra que la construcción social de la maternidad se ha ido transformando con el paso de los años y, en consecuencia, no es lo mismo ejercer la maternidad ahora que en siglos pasados, en donde, por ejemplo, el ejercicio de la maternidad no limitaba el derecho de ejercerla únicamente a la madre biológica. Al respecto Elizabeth Badinter en su obra “Existe el amor maternal” nos dice:

De los veinte y un mil niños nacidos en 1780 en París, sólo mil permanecieron con sus madres, otros mil pertenecientes a familias ricas, fueron amamantados por nodrizas en la casa paterna, y los diecinueve mil niños restantes, fueron entregados desde su nacimiento a nodrizas a sueldo que los criaban en el campo ( citado en Jayo, 2011, p. 51).

Los *juegos de verdad* en torno a la maternidad están compuestos por una serie de formaciones discursivas que dictaminan las normas sobre el comportamiento femenino de acuerdo a las necesidades de cada época. Así, en lo que respecta al campo de la biología y la medicina, se observa que los discursos sobre el rol de la madre tenían, en un inicio, enunciados que generaron un cúmulo de saberes para explicar una disposición natural de la mujer a ser madre en donde se priorizan los componentes biológicos del cuerpo femenino, sus cambios fisiológicos o su configuración hormonal, para así justificar la idea que legitimaba una especie de mandato natural en materia de cuidado de niños. El campo de la medicina fue

descartando estas proposiciones discursivas con el paso de los años y las reemplazó con nuevas, así en vez de apelar a la disposición fisiológica de la mujer para ser madre, se instauró un nuevo discurso proveniente de la rama de la pediatría en donde se apelaba a la necesidad natural del niño de tener una madre. Serrano (2016) aborda este fenómeno de manera más detallada cuando señala que:

Los discursos hegemónicos producidos desde la medicina, [...] sostienen que la infancia es una etapa crucial para el desarrollo humano y que en esa medida no deben escatimarse los esfuerzos enfocados a la crianza de seres humanos sanos y funcionales. Estos discursos contemplan la presencia de la madre como una condición irremplazable para el correcto desarrollo físico y mental de los niños y niñas, que no está solamente ligada a las tareas para las cuales parece estar biológicamente acondicionada, como la lactancia, sino también a aquellas que implican la socialización de ciudadanos buenos, respetables, sanos y educados (Serrano, 2016, pp. 31-32)

Por otro lado, los discursos que configuran la experiencia del “ser madre” no provienen únicamente de campos de saber especializados o académicos, sino que contemplan otras doctrinas como la religión o la tradición. Todas interactúan en conjunto y producen normas y disposiciones que la feminidad, en su condición de género, debe seguir durante el proceso de la maternidad. En suma, habitualmente se reproduce la idea de que la mujer tiene una disposición natural para ser madre, basándose en los enunciados expuestos por la biología o la medicina, pero a esta noción proveniente de la “razón”, se le suman los discursos normativos generados en torno a la figura de la Virgen María en el campo de la religión, lo que fortalece la noción que ubicaba a la maternidad como una de las expresiones máximas de la feminidad (Jayo, 2011), tanto en el plano social como moral.

Esta representación de la mujer, basada primordialmente en componentes biológicos y religiosos, se ha mantenido a lo largo del tiempo bajo la figura de un *estereotipo de género*, el cual, en la actualidad se reproduce generalmente dentro de la sociedad.

Recapitulando lo anterior, la noción de esta supuesta tendencia natural al cuidado de hijos, hoy en día representa, para la mujer, una serie de malestares, puesto que las viejas prácticas en torno a la maternidad (configuradas en función de las ideas que la conciben como algo natural), sumergen a las mujeres en enfrentamientos ideológicos contradictorios tales como, el cumplimiento de las demandas sociales y familiares de la maternidad en oposición al cumplimiento de sus propios deseos relacionados con su crecimiento profesional, económico, el reconocimiento social y la realización personal (Serrano, 2016,). Estos mismos imperativos frecuentemente agravan la condición del género femenino, pues se espera que la mujer sea la que se preocupa del cuidado de los hijos y la atención del hogar, lo que significa que sufrirán mayores cargas laborales tanto remuneradas como no-remuneradas provocando incluso cierta indisposición dentro de la rúbrica del trabajo asalariado. Zaidán (2016) añade que “Desde la perspectiva de la madre, una creencia generalizada sobre la maternidad puede dificultar su reincorporación al mercado laboral, pues se ha normalizado esa sobrecarga en la responsabilidad de los cuidados, marginándola del ámbito laboral” (p. 50)

En algunos casos, esto implicaría un proceso de subordinación de la mujer mucho más intenso, ya que la maternidad en este contexto, resulta antagónica respecto a otras facetas de su desarrollo personal. Más aún, la mujer al ser considerada en su rol “natural”, prioriza tal ejercicio, mutilando así su participación en otras esferas de la sociedad y en el caso de sobrellevar ambas facetas, el ejercicio de la maternidad conlleva un alto costo personal, social y laboral.

Podemos añadir que otro de las consecuencias de que se mantenga la representación de la maternidad como la investidura de feminidad máxima, se da en el ámbito jurídico, y afecta

tanto a mujeres como a hombres. Así, al concebir a la maternidad como rol natural de la mujer, se asume por “sentido común” que los miembros del género femenino tienen la incapacidad de agredir; Jayo (2011) añade que “[la maternidad] además de ser traducida como natural, parece ser una especie de garantía con respecto de la imposibilidad de las mujeres para perpetrar hechos de abuso” (p. 47). Por dicha razón, el hecho de ser madre omite la posibilidad de su culpabilidad en un caso de agresión, cuando de posibles peligros o negligencias hacia los infantes se trata y, como vimos en la sección anterior, permite que discursos como los expuestos; *la ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer*, conciben en su contenido, a la mujer únicamente como su sujeto de protección.

Por consiguiente, podemos afirmar que la representación hegemónica de la feminidad ilustra claramente el *deber ser* de la misma en el ejercicio de su maternidad. Este ideal la ubica, no sólo como víctima o como sujeto de protección en el interior de las relaciones desiguales de fuerza, sino que, tal concepción rechaza enérgicamente una representación de la mujer o la madre como victimaria. Al darse a conocer un caso en el que una mujer comete un acto de violencia, se produce un notorio desequilibrio en las estructuras cognitivas de los individuos que no sólo impacta, sino que encuentra justificación únicamente cuando se producen racionalizaciones que impliquen la presencia de un trastorno mental grave, es decir, se vuelve casi necesaria la existencia de psicopatologías para concebir esa conducta en una mujer (Jayo, 2011).

En este punto Paz (1994) añade, a manera de ejemplo, que los estudios sobre delincuencia femenina llevan décadas de retraso con respecto a los estudios realizados en varones sobre el mismo fenómeno.

Por ejemplo, para el análisis de la delincuencia masculina, a nadie se le ocurre insistir hoy en día en categorías [...] como el “delincuente nato”, ni intentar descubrir en factores biológicos o genéticos unas características comunes entre los “asesinos”. A cualquiera, incluso a los no expertos, eso

resultaría ridículo. Pues bien, estas categorías que ya han sido abandonadas cuando del análisis y estudio criminológico de la delincuencia masculina se trata, se siguen aplicando, casi con exclusividad al análisis criminológico de la delincuencia femenina (Jayo, 2011, p. 39).

Por lo tanto, con respecto a la representación hegemónica de la maternidad, podemos concluir que: en primer lugar, esta concepción que liga a la mujer con su rol de madre reproduce el estereotipo en el que la madre, sólo por el hecho de ser madre, es la más apta para el cuidado de los hijos, y, en segundo lugar, que el ejercicio de la maternidad se convierte en una garantía, no solo del buen cuidado de los infantes, sino de la incapacidad para cometer abusos o agresiones.

### **3.2.2. Representación genérica de la Paternidad y paternidades.**

El concepto de paternidad se encuentra correlacionado al concepto de maternidad, por lo cual, resulta complicado diseccionar estas dos facetas de las representaciones del género y abordarlas por separado. Incluso, muchas de las conceptualizaciones sobre la maternidad son perfectamente aplicables a la paternidad, por lo que vemos pertinente realizar una descripción de las distintas representaciones de la paternidad, las cuales configuran las identidades masculinas y se regulan tanto en el plano cotidiano, como en el plano institucional.

La paternidad, al igual que la maternidad, se desenvuelve en la sociedad como una tecnología de género, la cual crea patrones de comportamiento para el sujeto masculino. En este aspecto, la noción hegemónica de masculinidad ha relegado a la paternidad a un segundo plano en el campo de representaciones que conforman la figura del hombre. Esto quiere decir que existen elementos que gozan de mayor relevancia simbólica al ser hombre como: la virilidad, la fuerza o el éxito laboral. Ser padre no representa para el hombre una cualidad propia de la condición masculina como el ser madre con lo femenino.

Por ejemplo, a diferencia de la maternidad, la masculinidad posee otros elementos que gozan de mayor reconocimiento dentro del proceso identitario de “hacerse hombre”. Esto se ve reflejado cuando analizamos las implicaciones que conlleva el ejercicio de la paternidad. Mientras que, por un lado, la maternidad se desarrolla como un mandato natural para las mujeres, la paternidad y su ejercicio representa para el hombre nada más que una opción. Esto se observa en la esfera privada, en donde, si bien ha incrementado la participación del varón en el cuidado del hogar, de los hijos y las tareas domésticas, aún se considera como un acto de cortesía y no como una obligación. Es decir, la representación hegemónica del rol del padre, lo ubica principalmente como un ente proveedor del hogar justificando su no participación en el cuidado del hogar.

De este modo, recordemos que cuando hablamos de maternidad, existen una serie de discursos provenientes de distintas instituciones que conciben al ejercicio de la maternidad como algo natural para las mujeres, provocando que esta sea una especie de prueba, ya que no solo deben ser madres, sino “buenas madres”. En contraparte, vemos que en el caso de los hombres, elementos como la participación activa en las tareas domésticas o el ejercicio responsable de la paternidad, no se encuentran al mismo nivel de obligatoriedad en comparación con las conductas femeninas. Éstas son opcionales para el hombre, ya que su rol en la familia prioriza otros aspectos como la solvencia económica para el cuidado del hogar, lo que a la paternidad respecta, especialmente en el ejercicio responsable de esta, se ubica en un rango más bajo de la escala de valores socialmente aceptados del ideal de “ser hombre”. Serrano (2016) expresa lo siguiente:

Si bien hay una participación creciente de los hombres en las tareas de crianza y en el trabajo doméstico en general, los hombres todavía consideran su participación en las tareas reproductivas como algo temporal y opcional, y ven su contribución como una “ayuda” extraordinaria a una actividad que naturalmente corresponde a las mujeres (p. 2).

Otra de las distinciones con respecto al género en lo que tiene que ver con el cuidado de hijos se da al momento de hacer “sacrificios”. Por lo anteriormente expuesto, se crean las condiciones para que se reproduzca la noción de que el hombre tiene la necesidad mayor de tener un empleo que le permita aportar en el hogar, mientras que para la mujer esto sería algo opcional. Serrano (2016) señala que:

Mientras para las mujeres, la opción de dejar su carrera profesional por la maternidad está siempre latente, para los varones, esa posibilidad es prácticamente inexistente. Así, el “sacrificio” que implica la paternidad en este sentido parece tener que ver con aceptar trabajos que no son atractivos, más que con abandonar la carrera profesional (Serrano, 2016, p. 84).

En este aspecto, la representación tradicional del padre lo ubica acorde a lo que la masculinidad hegemónica dicta, podemos recordar de la sección anterior que, la representación hegemónica del hombre hace referencia a las representaciones socialmente dominantes de masculinidad establecidas en conformidad con los imaginarios e ideales socioculturales de un determinado contexto histórico, que legitiman y sostienen el poder institucional.

Según esto, vemos que la paternidad se ha ido transformando, es decir, se ha desarrollado como un concepto en que existe una disputa o una transición entre las representaciones tradicionales de la masculinidad, asociadas a conceptos como la virilidad, el honor, la fuerza y la resistencia al dolor, y las nuevas masculinidades que admiten manifestaciones de afecto, sensibilidad y la participación activa en las tareas doméstica. Esta nueva paternidad es menos rígida ya que se adapta a los cambios en las estructuras sociales y sus nuevos requerimientos. Como se mencionó en las secciones anteriores, el concepto de hegemonía que retoma Connell nos permite comprender que muchos aspectos que configuran la masculinidad no son

estáticos, sino que se encuentran en una disputa constante por su legitimidad dentro del espacio hegemónico. En este marco, elementos como la paternidad se incorporan al campo de la masculinidad, produciendo alteraciones en las formas de ejercerla, que se encuentran en tensión constante y, por lo tanto, están permanentemente sujetas al cambio.

Así, podemos mencionar que la revisión del ejercicio de la paternidad nos sirve también al momento de revelar los casos de violencia hacia el varón que, por su naturaleza de puente hacia las nuevas masculinidades, adquiere el carácter de objeto legítimo para autoreconocerse como víctima, produciendo así las condiciones que posibilitan percibir las expresiones de violencia contra el varón. Folguera (2013) menciona al respecto:

La paternidad se convierte en un elemento legitimador, bien visto socialmente, y que les procura un referente bajo el que mantener la estabilidad de su identidad en un contexto adverso. En la gestión de la vida diaria, el ejercicio de la paternidad, sumido a las vicisitudes de las decisiones judiciales y al vaivén de la relación con su ex pareja, les genera una magnificación (en este caso legitimado y legitimatoria) del discurso victimario que ayuda a contrarrestar el entorno social a menudo sarcástico. (p. 326).

En la posibilidad del daño de su masculinidad, el varón puede desempeñar el papel víctima y por lo tanto ser agredido y discriminado por instituciones y sus círculos sociales.

Resumiendo, en el marco de nuestro estudio, la cuestión de la paternidad, en primera instancia, no puede ser definida de manera concluyente como perteneciente a un modelo de masculinidad hegemónico o subalterno, puesto que el contexto histórico y social que la definen se encuentra en constante cambio. En consecuencia, este aspecto se encuentra en tensión de fuerzas que se imponen. Serrano (2016) nos menciona que cuando se habla de paternidad o paternidades, se puede ver que “éstas parecen constituir para muchos hombres un puente que facilita la transición de las viejas formas hegemónicas de la masculinidad hacia

otras nuevas, donde pueden encontrarse con otras caras del trabajo reproductivo” (p.4), produciendo discursos que aterrizan de modos distintos en instituciones y grupos sociales, configurando así la regulación de la vida de los sujetos tanto, que en ciertos casos producen un malestar de lo masculino, como es el caso de las disputas legales sobre tenencia de hijos.

En este contexto, el ejercicio de la paternidad responsable sigue sin gozar de la legitimidad social suficiente para que no implique un riesgo hacia el hombre, por lo que la violencia que puede experimentar el varón se observa y se expresa en la obstrucción (o deterioro) de sus vínculos parentales:

La paternidad hace referencia a la relación que los hombres tienen con sus hijos, y son las actitudes ofensivas dirigidas a menoscabar ese vínculo las que manifiestan una de las peores formas de violencia que existen: la de la anulación de sus seres queridos en donde los niños terminan por sufrir un proceso de instrumentalización para ser usados como rehenes [o] para agredir a uno de sus progenitores (Lemos, 2019, p. 18).

En este sentido, se puede afirmar que la reproducción de la idea hegemónica de masculinidad representa para el hombre una serie de problemas en varias esferas de la sociedad, por mencionar algunos ejemplos: las visitas con el pediatra son espacios donde se minimiza el rol activo del padre; el acceso a la custodia o la falta de horarios flexibles para ejercer una paternidad plena, etc. Todos estos son componentes fundamentales para develar el campo en donde se producen las anomalías de la violencia hacia el hombre, principalmente por el hecho de que es en el campo de las relaciones de pareja y en relación a la paternidad en donde se observa una cantidad considerable de casos en los que el hombre se siente violentado en función de su género, especialmente cuando estos fenómenos se incorporan de las dinámicas del campo de los litigios legales.

### **3.3. Discursos normativos sobre el cuidado de hijos en los documentos jurídicos.**

La maternidad y la paternidad, son componentes sustanciales de las relaciones parentales, las representaciones hegemónicas de estos elementos han configurado los discursos y debates sobre las normativas legales que las regulan. En esta sección mostraremos cómo los elementos discursivos que configuran la representación del padre y la madre se plasman en el ordenamiento jurídico, desincentivando la paternidad más activa y responsable de los hombres, al priorizar el derecho de las mujeres al cuidado de sus hijos, basándose en razones prejuiciosas que incluso llegan a afectar a la madre.

Las normas del Derecho de Familia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, se encuentran disgregadas el Código Civil, en el Código de la Niñez y Adolescencia, y en la Constitución de la República. La principal problemática se visibiliza cuando existen representaciones que no pueden ser reconocidas explícitamente como sujetos de protección. Así, vemos que tanto las mujeres como los niños poseen normativas de protección especializadas para ellos. Esto representa un problema cuando la forma en que fueron concebidas esas leyes terminan por legitimar la exclusión de un sujeto del pleno ejercicio de sus derechos, basados en las representaciones hegemónicas del padre o la madre. El discurso institucional mantiene la noción de que la mujer y, en especial la madre, debe ser sujeto exclusivo de protección, omitiendo la presencia de otras identidades (por fuera lo femenino) que también buscan ser reconocidas.

La legislación ecuatoriana está fundamentada, en gran medida, por el derecho romano, cuya influencia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano es el Código Civil Napoleónico, el cual sirvió de base para la redacción del Código Civil de Andrés Bello, mismo que fue adaptado y utilizado en Ecuador hasta el año 1961, fecha en la que se implementó un nuevo Código que atravesaba tres codificaciones oficiales sucedidas en los años 1970, 2005 y finalmente en el año 2015.

De su origen en el derecho romano, se desprenden algunas de las definiciones fundamentales utilizadas en la regulación de la custodia de menores, figuras de entre las cuales se destaca la patria potestad, derivada de la romana *pater potestas*, desde la que se organizaba la familia romana en una relación de sujeción a dicho *pater*. Sin embargo, como señala Otero (1956), esta figura se fue transformando desde su origen hasta formar una nueva relación, en la que tanto el *pater*, como quienes se ubican bajo su autoridad, detentan una serie de derechos y deberes tales como. Partimos de aquí, ya que consideramos que, hasta ahora, tal figura constituye el eje desde el cual la ley ecuatoriana configura a la familia, manteniendo las representaciones hegemónicas del padre y la madre en base a los roles de estos en el ámbito doméstico.

En la ley de Indias, cuya función era principalmente regular el trato y administración de las encomiendas de indios, esta figura estaba encarnada por el encomendero, quien a cambio de cuidar y civilizar a los indios que tenía a su cargo, podía servirse de ellos para labrar las tierras y realizar los trabajos de explotación dentro de los territorios conquistados. Como figura de protección y asistencia, tanto de su familia como de quienes estaban a su cargo y con el fin de que este pudiera realizar su labor, se le garantizaba la obediencia de los mismos.

El “padre de familia”, estaba obligado a su vez a acoger a la mujer en su casa y a administrar los bienes de forma efectiva. Es notorio que en aquella época uno de los causales válidos para perder la patria potestad de los hijos era la mala administración del patrimonio familiar, lo que revela que desde aquella época los roles tanto de padre como de hombre y mujer ya estaban claramente delineados y, aunque indudablemente eran más restrictivos para las mujeres, tenían un carácter prescriptivo para el padre.

Si bien estos códigos han sufrido transformaciones graduales (no limitadas a las codificaciones oficiales), ciertos artículos de los mismos perviven desde aquella época y con ellos, su carácter general en que formula la relación entre hombres y mujeres en asociación

conyugal. Por ejemplo, en el código civil actual, en el artículo 29, se reconocen tres tipos de culpa o descuido en la sección sobre la culpabilidad leve.

Art. 29.- La ley distingue tres tipos de culpa o descuido.

Culpa leve, descuido leve y descuido ligero, es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. Culpa o descuido, sin otra calificación, significa culpa o descuido leve. Esta especie de culpa se opone a la diligencia o cuidado ordinario o mediano.

El que debe administrar un negocio como un buen padre de familia es responsable de este tipo de culpa.

En este sentido, el conjunto de leyes y normas por los cuales se rige el Ecuador, parece contradictorio entre sí. Por Ejemplo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, que es el compilado de leyes que establecen los derechos y la protección de los ciudadanos menores de 18 años, dictamina lo siguiente:

Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla

Art. 100.- Corresponsabilidad parental.- El padre y la madre tienen iguales responsabilidades en la dirección y mantenimiento del hogar, en el cuidado, crianza, educación, desarrollo integral y protección de los derechos de sus hijos e hijas comunes.

Esto, en primera instancia, se encontraría en concordancia con la Constitución del Ecuador, que reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ecuatorianos ante la ley y también con el Convenio Internacional de los Derechos de la Niñez y Adolescencia al que Ecuador se adscribe. Sin embargo con respecto a la patria potestad y a la tenencia de los hijos, el código de la niñez y la adolescencia establece lo siguiente:

Art. 106.- Reglas para confiar el ejercicio de la patria potestad.- Para confiar la patria potestad en los casos previstos en el artículo 325 del Código Civil, el Juez, luego de oír al adolescente, al niño o niña que estén en condiciones de expresar su opinión observará las siguientes reglas:

- 1.- Se respetará lo que acuerden los progenitores siempre que ello no perjudique los derechos del hijo o la hija;
- 2.- A falta de acuerdo de los progenitores o si lo acordado por ellos es inconveniente para el interés superior del hijo o hija de familia, la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre, salvo que se pruebe que con ello se perjudica los derechos del hijo o la hija;
- 3.- Tratándose de los hijos o hijas que han cumplido doce años, la patria potestad se confiará al progenitor que demuestre mayor estabilidad emocional y madurez psicológica y que estén en mejores condiciones de prestar a los hijos e hijas la dedicación que necesitan y un ambiente familiar estable para su desarrollo integral;

4.- Si ambos progenitores demuestran iguales condiciones, se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija;

5.- En ningún caso se encomendará esta potestad al padre o madre que se encuentre en alguna de las causales de privación contempladas en el artículo 113; y,

6.- En caso de falta o de inhabilidad de ambos progenitores para el ejercicio de la patria potestad, el Juez nombrará un tutor de acuerdo a las reglas generales. La opinión de los hijos e hijas menores de doce años, será valorada por el Juez, considerando el grado de desarrollo de quien lo emita. La de los adolescentes será obligatoria para el Juez, a menos que sea manifiestamente perjudicial para su desarrollo integral.

En otras palabras, el código favorece directamente a la madre en caso de no existir un acuerdo entre las partes, o que los hijos mayores de doce años no puedan expresar directamente su voluntad, lo cual ocasiona que, en los casos en que los padres, ya sea por deseo o preocupación –sea ésta fundada o no–, se ven obligados a demostrar de forma contundente la incapacidad de la madre, los litigios en muchas ocasiones se tornan en campañas de desprestigio que afectan irremediablemente la relación de respeto y confianza que los padres deben procurar mantener ya que permanecerán perpetuamente ligados en lo que respecta al bienestar integral del niño.

Así, en la actualidad nos resulta complicado encontrar un argumento objetivo que fundamente por qué la madre tiene prioridad sobre la tenencia. Como mencionamos en la sección anterior, la representación de la madre está configurada por varios elementos que, al entrelazarse, forman la imagen en la que la mujer, por el mero hecho de ser mujer, no solo es la más capaz para el cuidado de los hijos, sino que, en este tipo de enunciados, la maternidad confiere a la mujer el título de persona apta, encarnando así el conjunto de valores morales que garantizan, no solo la idoneidad de la mujer para el cuidado de los hijos, sino además, la imposibilidad de que la madre sea capaz de agredir a sus hijos.

Tomando en cuenta que el derecho está fundamentado en una serie de normas consuetudinarias, escritas y jurisprudenciales, es necesario rastrear el origen de estas normas que a primera vista parecen discriminatorias e incluso perjudiciales para el bienestar de la familia, independientemente de que sus miembros sean o no convivientes. Para ello, Ávila (2003) sostiene que este tipo de leyes creadas en el periodo conocido como “los años de la ternura”, que son producto de la Revolución Industrial, incorporó a las mujeres en el mercado laboral y ocasionó que, sobre todo en las clases media y alta, se exaltara el papel de la maternidad y se empezará a reconocer los derechos que la madre tenía sobre la custodia de sus hijos. (pp. 3,4)

Por lo tanto, que la ley diera prioridad a la madre en lo referente a la custodia de sus hijos, implicó un gran avance con respecto a la legislación ya que, previo a esto, en caso de producirse un divorcio, la madre estaba obligada a abandonar a su prole y ni siquiera gozaba de derechos de visita.

Sin embargo, es necesario revisar aquellas normas, cuya existencia legítima en su momento, ya no responden a las lógicas sociales. Actualmente el principio que rige las leyes de la niñez y adolescencia es el interés superior del menor. Sin embargo, este concepto es sumamente ambiguo y sujeto a diversas interpretaciones, tanto en el nivel teórico como a nivel práctico, cuando están sometidas al arbitrio del juez. Tal como lo expresa Pérez-Vera (2000):

“A este respecto, se ha puesto de manifiesto con razón que "la norma jurídica que descansa sobre "el interés superior del menor" es, a primera vista, de tal imprecisión que parece más un paradigma social que una norma jurídica concreta. ¿Cómo dar consistencia a esta noción para decidir cuál es el interés último del menor sin caer en suposiciones, que sólo tienen su origen en el contexto moral de una cultura determinada? Al introducir el término "último" en la ecuación, se hacen aparecer de inmediato serios problemas dado que el enunciado general de la norma no permite saber claramente si "el interés" del menor que hay que proteger es el que sigue

inmediatamente a la resolución, o el de su adolescencia, de su existencia de joven adulto, de su edad madura o de su vejez" (p. 5).

El principio del interés superior del menor no es un concepto claro a la hora de decidir cuál de los padres será su cuidador, o cuándo los cuidados que provee la madre pueden atentar este interés. Así mismo, la ley explicita que el menor tiene derecho a ser consultado y que sus opiniones serán tomadas en cuenta acorde con su desarrollo y ésta, desafortunadamente, tampoco es una noción clara, ya que al tratarse de estados emocionales, es difícil determinar qué etapa de desarrollo físico e intelectual va a validar sus opiniones en los distintos ámbitos en los que le asiste su derecho a ser consultado.

Cómo explica Echeverri (s.f.) el paradigma ideológico en cada época va transmutando la percepción que legitima las normas, y lo hace a través de una serie de mecanismos a los que Althusser definió como *aparatos ideológicos del estado*, entre los cuales se encuentran incluidos la educación, la religión y los medios de comunicación. Esto quiere decir que ningún sujeto, ni siquiera un juez, está exento del sesgo ideológico, y ello generalmente tiene como resultado que a los padres se les niegue su derecho de tenencia y que el cuidado de los hijos se torne para las mujeres más en una norma, que en el producto mismo de su voluntad.

Resumiendo, consideramos que aceptar las prácticas, ya sean jurídicas o culturales, sin contrastarlas con aquello que como sociedad deseamos ser, implica que en muchos contextos en los que deseamos el cambio, nos quedemos es una suerte de éxtasis. La lucha, que desde el género se ha mantenido en pro de la igualdad tanto en la ley cómo dentro de la misma sociedad, está lejos de acabar. Denunciar este tipo de injusticias fundamentadas en las percepciones estereotipadas de género, nos permite generar procesos de ignominia con los cuales ampliar el alcance de la lucha.

En este contexto, recordamos que Los Derechos Humanos establecen que los seres humanos somos iguales y que como tales tenemos derecho a una vida digna que satisfaga

todas nuestras necesidades incluidas las afectivas y sin ninguna discriminación por sexo, raza o religión. Así, tomando en cuenta que las instituciones juegan un rol fundamental en la percepción que tiene la sociedad acerca de los fenómenos y dinámicas que se desarrollan a su alrededor, es fundamental localizar aquellos espacios en donde sus prácticas perpetúan los estereotipos de género, los cuales perjudican tanto a hombres como a los otros “no-hombres”. Así, señalamos que el tener una ley, que actualmente ya no se sustenta en la reivindicación de la igualdad género en toda su expresión, sino más bien en la mera costumbre, es un atentado contra esta declaratoria cuyo propósito siempre fue establecer nuevos marcos que puedan fundamentar la convivencia humana dentro del respeto y de la no violencia.

Para finalizar, vemos necesario mencionar que fundaciones como Coparentalidad Ecuador, dinamizan el debate en torno a la igualdad de género y la crianza responsable de niños, por consiguiente, su principal solicitud gira en torno a que en el Código de la Niñez y Adolescencia se incluya la figura de custodia compartida y que se dé a los padres la oportunidad de desempeñarse como algo más que los proveedores de sus hijos. Ésta lucha no va en contra de las mujeres, sino que está direccionada hacia algo que ellas mismas persiguen: el desuso de determinismos biológicos para asignarles un lugar en la sociedad, y la consecución de igualdad en la asignación de todo el conjunto actividades y responsabilidades que conforman la vida social. Sin embargo, hoy en día se espera que la sociedad apoye la iniciativa de igualdad de género y que, con ella, se dé impulso al ya extenso camino de la lucha por la equidad.

Para concluir, tenemos que aclarar que el daño del vínculo entre padres, madres e hijos, es un atentado a los derechos de ambas partes de la relación parental, por lo cual, en términos de derechos, la paternidad se ejerce, no se solicita. Esto significa que está más allá

de los límites de la relación de pareja, por lo cual, las responsabilidades del padre no concluyen cuando se termina el proyecto de pareja.

## Conclusiones

Después de haber analizado el contenido que configura el marco jurídico e institucional del Estado ecuatoriano, desde una perspectiva basada en la propuesta teórica de Michel Foucault, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

En primera instancia hemos podido observar que los discursos en torno a la violencia de género, que se despliegan tanto en el plano cotidiano como en el estatal institucional, configuran una serie de percepciones sobre los comportamientos esperables de los sujetos, que se reflejan tanto en las actitudes cotidianas de los mismos, como en las percepciones que tienen tanto de sí como en relación a los demás.

Esto, en gran medida, debido a que el Estado es una de las instituciones que legitima su accionar por medio de un cierto grupo de discursos verdaderos, pero también porque es una de las instancias que los distribuye. Más aún si se toma en cuenta el carácter fuertemente centralizado que ha adoptado el Estado ecuatoriano en torno a la producción y difusión de saberes en la última década.

Lo cual da cuenta a su vez, que si bien el Estado ecuatoriano ha buscado instaurar un régimen propio de verdad, este no ha logrado sustituir ni dismantelar otras estrategias de dominación y subjetivación que configuran la identidad de los individuos que habitan el territorio; lo que confirma la necesidad de analizar las relaciones de poder por fuera de la concepción jurídico-estatal.

Por otra parte, hemos observado también que el enfoque de género adoptado desde las instituciones del Estado y reflejado en en la normativa legal vigente; se reduce la cuestión de género a una problemática exclusiva de la mujer, como lo muestra la *Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia de género contra la mujer*; la cual, como se mencionó previamente, contempla a la mujer como el único sujeto con la posibilidad de ser violentado

de forma directa. Dejando por fuera cualquier tipo de violencia por razones de género en las cuales no esté implicada una mujer, como en el caso de las agresiones hacia homosexuales.

Lo que demuestra también que las reflexiones sobre las masculinidades, no han tenido mayor peso al momento de elaborar la ley o las políticas públicas; ya que si bien estas se encuentran mencionadas en algunos de los documentos jurídicos e institucionales, las problemáticas que esta corriente teórica aborda, no se han materializado al momento de generar estrategias destinadas a transformar las relaciones de violencia y desigualdad que atraviesan las relaciones de género en su totalidad.

Del mismo modo, hemos observado también que, pese a los avances de la ley, la violencia de género sigue siendo asociada principalmente a la violencia sufrida dentro del entorno intrafamiliar; lo que sumado a esta exclusividad de la mujer como único sujeto posible de violencia, da cuenta de un sesgo con respecto a la configuración de familia hacia la cual el Estado dirige sus políticas de protección y regulación. Lo que se encuentra en contradicción con el contexto social actual y sobre todo con la Constitución vigente, que en el artículo 67 reconoce a la familia en sus diversos tipos y con independencia a la figura jurídica que se haya empleado para instituirlos. Por consiguiente, podemos afirmar que por el solo hecho de mantener vigente la representación hegemónica de familia, que se observa al interior del Código Civil, ya se está perpetuando unos determinados estereotipos de género, tanto para el hombre como para la mujer.

Estereotipos que también se ven reflejados en el Código de la niñez y adolescencia, con respecto a la patria potestad de los hijos y la priorización del cuidado materno. Puesto que presenta una concepción hegemónica de la mujer madre, fundamentada en la noción de idoneidad femenina para el cuidado de los hijos y de su inclinación “instintiva” hacia el cuidado de los otros, perpetuando discursos y prácticas prejuiciosas sobre la capacidad del padre y su rol activo en el cuidado de su prole y del desempeño de la mujer en otras

esferas del espacio social, a causa de esta responsabilidad adicional que termina siendo asumida como natural.

Finalmente concluimos también, que estos estereotipos al ignorar la dimensión afectiva del hombre en su papel de padre, contribuyen a encubrir las formas de violencia no física que puede experimentar el varón, reforzando a su vez, un modelo hegemónico de masculinidad, que cómo se ha descrito, se configura como un modo de distanciamiento de lo considerado, infantil o femenino. Lo que en última instancia, termina reproduciendo las desigualdades de género, que desde hace más de un siglo se ha luchado por transformar.

## Bibliografía

- Aguinaga, M. y Santillana, A. (2012). *El movimiento de mujeres y feministas en el Ecuador*. Recuperado de: <https://www.iee.org.ec/ejes/movimientos-sociales/el-movimiento-de-mujeres-y-feministas-del-ecuador.html>
- Ávarez, E. (2011) *Análisis y crítica de la ley contra la violencia a la mujer y la familia* (tesis de grado). Universidad de Cuenca. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3373/1/TESIS.pdf>
- Amigot, P., & Pujal, M. (2009). *Una lectura del género como dispositivo de poder*. Sociológica, 24 (70), 115-152.
- Andrade, X. (2001). *Masculinidades en el Ecuador: Contexto y particularidades*. En X. Andrade, & G. Herrera, *Masculinidades en Ecuador* (pp. 13-29). Quito: FLACSO, sede Ecuador.
- Badinter, E. X. (1993). *XY: la identidad masculina*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Camacho, G. (2014). *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Recuperado de <http://186.46.236.196/bitstream/39000/2153/1/VCM-DPE-009-2018.pdf>
- Comisión de Transición hacia la Definición de la Institucionalización Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres, Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Mujeres y hombres del Ecuador en cifras II* (2014). Recuperado de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion\\_y\\_Demografia/Matrimonios\\_Divorcios/Publicaciones/Anuario\\_Matrimonios\\_y\\_Divorcios2015.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Matrimonios_Divorcios/Publicaciones/Anuario_Matrimonios_y_Divorcios2015.pdf)
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (s.f.). *Reseña Histórica Consejo Nacional para la igualdad de Género*. Recuperado de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/resena-historica/>
- Consejo para la igualdad de Género. (2018). *Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional*. Recuperado de [https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GUÍADIVERSIDADES\\_FINAL.pdf](https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GUÍADIVERSIDADES_FINAL.pdf)
- Cook, R. J., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de Género: Perspectivas Legales Transnacionales*. Recuperado de

- [https://www.law.utoronto.ca/utfl\\_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf](https://www.law.utoronto.ca/utfl_file/count/documents/reprohealth/estereotipos-de-genero.pdf)
- Connell, R. W. (1997). *La organización social de la masculinidad*. En T. Valdés, & J. Olavarría (Eds.), *Masculinidades, Poder y Crisis* (pp. 31–47). Santiago, Chile: Isis Internacional.
- Criollo Mayorga, G. (2015). *Violencia Doméstica contra el Varón*. En *Derechoecuador.com*. Recuperado 20 abril, 2019, de <https://www.derechoecuador.com/violencia-domestica-contra-el-varon>
- de Miguel, A. (2011). *Los feminismos a través de la historia*. Recuperado <https://omegalfa.es/downloadfile.php?file.../los-feminismos-a-traves-de-la-historia.pdf>
- Faur, E. (2004). *Masculinidades y Desarrollo Social*. Bogotá, Colombia: Arango Editores.
- Folguera, L. (2013). *El varón maltratado: Representaciones sociales de la masculinidad dañada* (tesis doctoral). Universidad de Barcelona, Barcelona, España. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/52224>
- Fontela, M. (2008). *¿Qué es el Patriarcado?* Recuperado de <http://www.mujiresenred.net/>: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4517061>
- Foucault, M. (1968). *Las Palabras y las Cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del Poder* (2ª ed.). Madrid, España: Ediciones de la Piqueta.
- Foucault, M. (1988). *El sujeto y el Poder*. *Revista Mexicana de Sociología*, 50 (3), 3–20.
- Foucault, M. (1994). *Hermenéutica del sujeto*. Madrid, España: Ediciones de la Piqueta.
- Foucault, M. (1998). *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber* (25ª ed.). México: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2002). *La Arqueología del Saber*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.
- Foucault, M. (2005). *El Orden del Discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores. Recuperado de: <http://www.uruguaypiensa.org.uy>
- Foucault, M. (2010). *Defender la Sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Goetschel, A. M. (2006). *Orígenes del feminismo en el Ecuador, Antología*. Quito, Ecuador: Flacso.
- Goetschel, A. M. (2007). *Educación de las mujeres. Maestras y esferas públicas Quito en la primera mitad del siglo XX*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya Ayala.
- Gruppi, L. (1978). *El concepto de Hegemonía en Gramsci*. En *El concepto de Hegemonía en Gramsci* (pp. 7-24). México: Ediciones de Cultura Popular.

- Guash Andreu, Ó. (2008). *Los varones en perspectiva de género. Teorías y experiencias de discriminación*. ASPARKÍA, 19, 29-38.
- Hernández, O. (2008). *Debates y aportes en los estudios sobre masculinidades en México*. En *Relaciones*, 29, 231–253.
- Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos.(2016). *Anuario de Matrimonios y Divorcios*. Recuperado de [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion\\_y\\_Demografia/Matrimonios\\_Divorcios/Publicaciones/Anuario\\_Matrimonios\\_y\\_Divorcios2015.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Matrimonios_Divorcios/Publicaciones/Anuario_Matrimonios_y_Divorcios2015.pdf)
- Jayo, L. (2011). *Hombres abusadores/mujeres víctimas: Cuestionando el paradigma del Abuso sexual infantil* (tesis de maestría) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3760>
- Kaufman, M. (2013). *Romper los lazos entre masculinidad y violencia*. Recuperado de [http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/bibliog/material\\_masculinidades\\_0530.pdf](http://www.lazoblanco.org/wp-content/uploads/2013/08manual/bibliog/material_masculinidades_0530.pdf)
- Marx, K., & Engels, F. (1970). *Manifiesto del partido comunista y otros escritos políticos*. México D.F.: Grijalbo
- Molina, M. (2006). *Transformaciones Histórico Culturales del Concepto de Maternidad y sus Repercusiones en la Identidad de la Mujer*. En *PSYKHE*, 15(2), 93–103. Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=s0718-22282006000200009&script=sci\\_arttext](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=s0718-22282006000200009&script=sci_arttext)
- Moscoso, M., Quinatoa, E., León, E., Moscoso, L., & Carrasco, J. (2009). *Historia de mujeres e historia de género en el Ecuador : una mirada al aporte de las mujeres en la historia del Ecuador en la ruta del bicentenario*. Quito, Ecuador: CONAMU.
- ONU MUJERES. (s.f.). *A short history of the Commission on the Status of Women*. Recuperado 24 abril, 2019, de <http://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2019/02/a-short-history-of-the-commission-on-the-status-of-women>
- Pérez-Vera, E. (1981). *Informe explicativo del convenio de la Haya en www.menores.gob.ar* Recuperado de [http://www.menores.gob.ar/userfiles/perez\\_vera\\_elisa\\_informe\\_explicativo\\_del\\_convenio\\_de\\_la\\_haya\\_de\\_1980.pdf](http://www.menores.gob.ar/userfiles/perez_vera_elisa_informe_explicativo_del_convenio_de_la_haya_de_1980.pdf)

- Quijano, A. (2000). *La colonialidad del poder*. En E. Lander (Ed.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas* (pp. 201–246). Buenos Aires, Argentina: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Salazar, J. (2016). *Sujeto y resistencia en la obra de Michel Foucault: el eje arqueológico y genealógico*. En *Theorein. Revista de Ciencias Sociales* 1(I), 33-71 disponible en: <http://www.revistatheorein.com/index.php/theorein/article/view/2>
- Salgado, R. (2000). *La Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia y la administración de justicia*. En *Las Fisuras del patriarcado: reflexiones sobre feminismo y derecho*, 121–124. Recuperado de <http://www.flacso.org.ec/docs/safissalgado.pdf>
- Schongut, N. (2012). *La construcción social de la masculinidad: poder, hegemonía y violencia*. *Psicología*. En *Conocimiento y Sociedad*, 2 (2), 27-65.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES. (2009). *Plan Nacional Del Buen Vivir 2009-2013*. Recuperado de [http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan\\_Nacional\\_para\\_el\\_Buen\\_Vivir.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf)
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES. (2013). *Plan Nacional Del Buen Vivir 2013-2017*. Recuperado de [http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan\\_Nacional\\_para\\_el\\_Buen\\_Vivir.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Plan_Nacional_para_el_Buen_Vivir.pdf)
- T. Valdés, & J.Olavarría (1997). *Introducción. Masculinidades: poder y crisis*, Cap. 1(24), 9-17. (T. Valdés, & J.Olavarría, Edits.) Ediciones de las Mujeres. Obtenido de [http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresxigualdad/fondo\\_documental/Identidad\\_masculina/la\\_organizacion\\_social\\_de\\_la\\_masculinidad.pdf](http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresxigualdad/fondo_documental/Identidad_masculina/la_organizacion_social_de_la_masculinidad.pdf)
- Zaidán, S. (2016). *El derecho constitucional de cuidado de los hijos: normativa* (Tesis de Maestría). Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Programa de Maestría Profesional en Derecho Constitucional.

### **Normativa Mencionada**

Código de la niñez y la adolescencia de Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 737, de 3 de enero de 2003.

Código civil de la República del Ecuador 1887(1889). Nueva York, Estados Unidos: Imprenta de las novedades.

Código Civil, codificación 10, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 24 de junio de 2005.

Constitución de la República del Ecuador (1830). Riobamba, Ecuador. Recuperado de:[https://www.derechoecuador.com/files/Noticias/constitucion\\_1830.pdf](https://www.derechoecuador.com/files/Noticias/constitucion_1830.pdf)

Ley 103, Ley contra la violencia a la mujer y la familia, publicada en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995

Ley 0, Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, publicada en el Registro Oficial Suplemento 175 del 05 de febrero de 2018

Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias (1841). Madrid, España: Roix, 5 ed.